

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCESO COMPETITIVO
DENOMINADO
OPEN ROUND COLOMBIA 2010**

Febrero 19 de 2010

AVISO LEGAL

El siguiente Aviso Legal debe ser leído cuidadosamente por las Compañías. Sin perjuicio de los demás asuntos descritos en estos Términos de Referencia, bajo este Aviso Legal se establecen asuntos fundamentales del Proceso de Selección que deben ser tenidos en cuenta para participar en el mismo.

1. Los presentes Términos de Referencia, según los mismos sean reformados, modificados o adicionados conforme a lo dispuesto en este documento, han sido expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos con el fin de proporcionar a las Compañías la información necesaria para la presentación de sus Ofertas relacionadas con el objeto del Proceso de Selección.
2. Ni la Agencia Nacional de Hidrocarburos, ni sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores o consultores, otorgan, otorgarán, ni se considerará que han otorgado declaración o garantía alguna, expresa o implícita, en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en estos Términos de Referencia (incluyendo sus anexos), o en el Paquete de Información, o en los demás documentos puestos a disposición de las Compañías. En consecuencia, el contenido de este documento no se considerará una promesa o declaración sobre hechos o actos pasados o futuros, dado que dicha información ha sido preparada únicamente para ayudar a las Compañías a realizar su propia evaluación del Proyecto, y no pretende ser exhaustiva ni incluir toda la información que se pueda requerir o desear.
3. La Agencia Nacional de Hidrocarburos se reserva el derecho, en cualquier momento, de forma discrecional y en consonancia con las leyes aplicables y con estos Términos de Referencia, de: (i) modificar o adicionar estos Términos de Referencia y (ii) prorrogar o modificar el cronograma del Proceso de Selección.
4. Al presentar su Oferta, el Proponente acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los Documentos del Proceso de Selección, incluyendo pero sin limitarse a estos Términos de Referencia y a los contratos a suscribirse como resultado de este proceso de selección. En consecuencia, cualquier desviación, omisión, adición, salvedad, excepción, condicionamiento o en general modificación que se efectúe en la Oferta, a los documentos que integran la misma o, la falta de los requisitos mínimos previstos para dichos documentos en estos Términos de Referencia, darán lugar a que la Oferta no sea admisible o elegible y, en consecuencia sea rechazada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, salvo que estos sean subsanables, de conformidad con lo previsto en estos Términos de Referencia.
5. Con la presentación de la Oferta, el Proponente acepta y declara que:
 - 5.1 Su Oferta estará vigente por el término de seis (6) meses a partir de la entrega de la Oferta según el Cronograma del Proceso de Selección o de

cualquiera de sus prórrogas. Se entiende entonces, que por este término y, en caso que éste sea prorrogado, por el tiempo que sea dispuesto en la respectiva prórroga, la Oferta es obligatoria e irrevocable.

- 5.2 Tuvo acceso a, y conocimiento de todos y cada uno de los Documentos del Proceso de Selección, incluyendo pero sin limitarse a ello: (i) estos Términos de Referencia (incluyendo sus anexos), (ii) Los adendos que de tiempo en tiempo expida la Agencia Nacional de Hidrocarburos a estos Términos de Referencia y (iii) las aclaraciones y observaciones que de tiempo en tiempo expida la Agencia Nacional de Hidrocarburos a estos Términos de Referencia.
- 5.3 Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su Oferta y que la Agencia Nacional de Hidrocarburos dio respuesta a todas las solicitudes de aclaración y observaciones que él presentó.
- 5.4 Los Documentos del Proceso de Selección son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance de los contratos a celebrar.
- 5.5 Conoce los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los Documentos del Proceso de Selección y en consecuencia, los acepta sin desviación, omisión, adición, salvedad, excepción, condicionamiento o en general modificación alguna.
- 5.6 De conformidad con la normatividad, la jurisprudencia colombiana, los Documentos del Proceso de Selección y los presentes Términos de Referencia, reconoce y acepta que las Ofertas condicionadas o incompletas, que se aparten tangencial o substancialmente de lo exigido en los Documentos del Proceso de Selección, serán no admisibles o elegibles y en consecuencia serán rechazadas por la ANH.
- 5.7 Conoce las condiciones del área o áreas de interés donde se desarrollarán los contratos, y que en la elaboración de su Oferta tuvo en cuenta sus características entre otras y sin limitarse a: condiciones geográficas, climáticas, vías de acceso, sociales, políticas, ambientales y de orden público.
- 5.8 Toda la información contenida en su Oferta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, y que la ANH está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazarla.
- 5.9 Conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su Oferta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, será pública conforme a la ley, a lo establecido en estos Términos de Referencia y en el contrato que se suscriba como resultado de este proceso.
- 5.10 Está en capacidad plena de suscribir y ejecutar de manera completa e

integral el contrato E&P y/o TEA especial, según sea el caso.

- 5.11 Declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano, que el Proponente (incluidos sus integrantes en caso de tratarse de un Consorcio): (i) no se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar y (ii) no se encuentra(n) en situación de incumplimiento por concepto de pago de aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
- 5.12 Los correos y mensajes electrónicos emitidos por LA ANH durante el Proceso y los enviados por las compañías o por terceros a LA ANH relacionados con el Proceso de Selección, se someten y están sujetos a la obligatoriedad, eficacia jurídica y demás provisiones de la Ley 527 de 1999 (Ley de Comercio Electrónico).
- 5.13 Salvo en el evento en el cual los Términos de Referencia admitan expresamente la presentación total o parcial de una Oferta por medios electrónicos, reconoce y acepta que LA ANH no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en el documento impreso (copia física) contentivo de la Oferta; y que en caso de discrepancia entre la información contenida en el documento de Oferta (impreso en copia física) y la que aporte en medio magnético, prevalecerá la información que obre en la Oferta (impresa en copia física).
- 5.14 De resultar Adjudicatario en el Proceso de Selección, se obliga a celebrar el contrato E&P y/o TEA especial, según sea el caso, cuyas minutas serán publicadas por La ANH. El adjudicatario se obliga a aportar los documentos necesarios para su celebración y ejecución, dentro del plazo establecido para el efecto.
- 5.15 En caso de resultar Adjudicatario en este Proceso de Selección, asumirá y cumplirá oportunamente con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del correspondiente contrato.
- 5.16 En caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente a LA ANH y, en caso de ser necesario o conveniente, renunciará a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la Adjudicación.
- 5.17 La falta de análisis, estudio o verificación de los Documentos del Proceso de Selección por parte del Adjudicatario, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza. Como consecuencia de lo anterior, todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones,

obtenga el Proponente serán de exclusiva responsabilidad del éste. La ANH en ningún caso asumirá responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones o las deducciones, errores y/u omisiones provenientes de los mismos.

- 5.18 Asume la totalidad de los costos y gastos relacionados con la preparación y presentación de su Oferta y en ningún caso, aún en el evento de Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección, tendrá derecho a reconocimiento o reembolso alguno de tales costos y gastos.
- 5.19 Con la presentación de su Oferta declara conocer las normas actualmente vigentes de acuerdo con la ley colombiana y la Reglamentación de La ANH.
- 5.20 Acepta que los Términos de Referencia definitivos y sus Adendos sustituyen y derogan cualquier documento o información verbal o escrita que haya sido suministrada por la ANH con anterioridad a la fecha de entrega de los mismos.

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Unidad de Denuncias del Programa Presidencial de “Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 334 15 07 – (1) 565 86 90 - (1) 565 76 49; vía fax a los números telefónicos: (1) 565 86 71; (1) 565 85 90; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 91 30 40; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: <http://www.anticorrupcion.gov.co>; correspondencia en la dirección: Calle 7 No 6 - 54, Bogotá, D.C, o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1.	DEFINICIONES	11
CAPÍTULO 2.	OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO	16
2.1	Objeto.....	16
2.2	Condiciones Generales	16
2.3	Localización.....	17
2.4	Programa Exploratorio:	17
2.4.1	Programas Mínimos Exploratorios	17
2.4.2	Inversión Adicional.....	20
2.4.3	Precios Unitarios:.....	20
2.5	Participación en Producción para la ANH (X%).....	21
2.6	Criterio de Adjudicación	21
2.6.1	Áreas Tipo 1 y Tipo 3:.....	21
2.6.2	Área Tipo 2:	22
2.7	Cronograma	22
2.8	Normatividad Aplicable:.....	23
2.9	Comunicaciones.....	24
2.10	Interpretación de los Términos de Referencia.....	24
2.11	Aclaraciones a los TDR.....	24
2.12	Publicación de los TDR definitivos	25
2.13	Costos Asociados a la Documentación del Proceso de Selección.....	25
2.14	Aclaraciones a la Documentación Requerida.....	25
CAPÍTULO 3.	EL PROCESO	26
3.1	Requisitos Generales para participar en el Proceso	26
3.1.1	Adquisición del Paquete de Información:	26
3.2	Habilitación.....	28
3.2.1	Capacidad de la matriz	30
3.2.2	Inmodificabilidad de la documentación presentada	31
3.2.3	Compañías Habilitadas.....	31
3.2.4	Compañías Habilitadas Operadoras	31
3.2.5	Compañías Habilitadas Operadoras Restringidas:.....	31
3.2.6	Habilitación de la Capacidad Jurídica.	32

3.2.7	Habilitación de la Capacidad Financiera:	36
3.2.8	Habilitación de Capacidad Técnica	39
3.2.9	Habilitación de Capacidad Operacional.	39
3.2.10	Capacidad Medio Ambiental	42
3.2.11	Responsabilidad Social Empresarial (RSE)	42
3.3	Compromiso de Transparencia	42
3.4	Declaración 1	43
3.5	Declaración 2	43
3.6	Seguridad Social y Aportes Parafiscales.....	43
3.7	Otros documentos	44
3.8	Causales para negar la habilitación	44
3.9	Publicación de lista de Compañías Habilitadas.....	44
3.9.1	Observaciones a la Habilitación y respuestas	45
3.9.2	Publicación de lista definitiva de las Compañías Habilitadas	45
CAPÍTULO 4.	LAS OFERTAS	46
4.1	Contenido de la Oferta	46
4.2	Forma de Presentación de las Ofertas.....	46
4.3	Garantía de seriedad de la Oferta	48
4.3.1	Área Tipo 1:	48
4.3.2	Área Tipo 2:	48
4.3.3	Área Tipo 3:	48
4.4	Validez de la Oferta	49
4.5	Procedimiento de entrega de las Ofertas y apertura pública.....	49
4.6	Adjudicación	50
4.6.1	Áreas Tipo 1 y 3:.....	50
4.6.2	Áreas Tipo 2:	50
4.7	Factores de desempate de las Ofertas	51
4.7.1	Áreas Tipo 1 y 3:.....	51
4.7.2	Áreas Tipo 2:	51
4.7.3	Factores de adjudicación para compañías operadoras restringidas: .	51
4.8	Declaratoria de Desierta.....	52
4.9	Procedimiento en la corrección de errores aritméticos:.....	52
4.10	Firma de Contratos E&P y/o TEA ESPECIAL	53

CAPÍTULO 5.	CAUSALES DE RECHAZO	54
CAPÍTULO 6.	DEL CONTRATO	56
6.1	DERECHO DE RENUNCIA.....	56
6.2	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO	56

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Mapa general de localización de los bloques de las áreas	57
Anexo 2. Mapa de localización de los bloques de las áreas	58
Anexo 3. Linderos y Coordenadas	77
Anexo 4. Carta de Presentación de los Documentos de Habilitación.....	78
Anexo 5. Modelo de Carta de Intención de participar en el Proceso de Selección	79
Anexo 6. Modelo de Carta de Intención de suscripción del Acuerdo Consorcial...	80
Anexo 7. Compromiso de Transparencia	82
Anexo 8. Carta de Presentación de la Oferta	83
Anexo 9. Balance Histórico General.....	84
Anexo 10. Estado de Resultados Histórico	85
Anexo 11. Perfil de la Empresa	86
Anexo 12. Formato de Acreditación de Capacidad Operacional	87
Anexo 13. Formato de Acreditación de Capacidad Técnica.....	88
Anexo 14. Inversión Adicional	89
Anexo 15. Porcentaje de Participación X	90
Anexo 16. Modelo de Garantía de Deudor Solidario	91
Anexo 17. Modelo de Garantía de Seriedad de la Oferta.....	92

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Precios Unitarios	21
Tabla 2. Cronograma	22
Tabla 3. Calificación de Riesgo	37

CAPÍTULO 1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso competitivo especial y de la actuación contractual correspondiente, los términos que se consignan a continuación tendrán el siguiente significado:

Actividades inherentes: Entiéndase por actividades inherentes al sector de hidrocarburos las siguientes: Geología, Geofísica, Geoquímica; Perforación de pozos de hidrocarburos; Producción de hidrocarburos; Ingeniería de yacimientos; Administración, operación y mantenimiento de campos petroleros, inspección del equipo, tuberías y otros elementos utilizados en la perforación y en la producción de hidrocarburos.

Adendo(s): Son los documentos que se expedirán con el fin de aclarar, precisar o modificar estos Términos de Referencia, con posterioridad a la fecha de publicación de los Términos definitivos y hasta la presentación de la Oferta.

Adjudicatario: Compañía Habilitada, Habilitada Operadora y/o Consorcio conformada por las anteriores, cuya Oferta presentada ha sido seleccionada como la más favorable para los fines e intereses de la ANH para suscribir con esta un contrato de E&P y/o TEA Especial, según sea el caso, sobre un bloque, en desarrollo del presente Proceso Competitivo.

Anexo(s): Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes términos de referencia.

ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos, Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

Áreas objeto del proceso:

Área Tipo 1: (E&P Mini Ronda) Bloques en cuencas maduras (mini ronda), sobre los cuales se suscribirán contratos E&P.

Área tipo 2: (E&P) Bloques en cuencas con nuevo potencial, sobre los cuales se suscribirán contratos E&P.

Área tipo 3: (TEA Especial) Bloques en cuencas frontera, ofrecidos para suscribir contratos de Evaluación Técnica Especial.

Avisos: Comunicaciones de la ANH relacionadas con el Procedimiento de selección de Ofertas.

Carta de Presentación de los Documentos de Habilitación: Es el modelo de comunicación que figura como Anexo 4 de estos términos de referencia, que cada

Proponente deberá diligenciar, firmar por el representante Legal del proponente o apoderado según el caso y presentar con los documentos de la habilitación.

Compañía Participante: Es la Compañía que ha adquirido el Paquete de Información y ha expresado por escrito a la ANH su deseo de participar en el Proceso.

Compañía Habilitada: Se entiende que una Compañía es Habilitada si cumple con la habilitación de la capacidad jurídica y financiera, de acuerdo con lo previsto en estos Términos de Referencia. La Compañía Habilitada deberá ser integrante de un solo Consorcio con una Compañía Habilitada Operadora por cada bloque ofertado.

Compañía Habilitada Operadora: Es la Compañía Habilitada que además de cumplir con la Capacidad Jurídica y Financiera, cumple con los requisitos de habilitación de las Capacidades Operacional, Medio Ambiental y de Responsabilidad Social Empresarial, previstas en estos términos de referencia, de acuerdo con las condiciones exigidas en el CAPÍTULO 3 de estos Términos de Referencia. Cada Compañía Habilitada Operadora solo puede presentar una Oferta por cada bloque, sea en forma individual o como integrante de un Consorcio.

En todo caso, ningún Proponente o integrante del Consorcio puede participar para un mismo bloque en más de una Oferta.

Compañía Habilitada Operadora Restringida: Es la Compañía Participante, que cumple con los requisitos establecidos para acreditar la capacidad jurídica, financiera, técnica, medioambiental y responsabilidad social empresarial, pero que no cuenta con las reservas mínimas y requisitos de producción previstos en el numeral 3.2.9. de estos Términos de Referencia, caso en el cual podrá aplicar a uno (1) o tres (3) contratos de Exploración y Producción de hidrocarburos sobre los bloques del Área Tipo 1, como resultado de este Proceso de Selección, según los términos y condiciones aquí previstas.

Consorcio: Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual permite que dos o más personas naturales y/o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, en este caso, Contrato E&P y/o TEA Especial, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato E&P y/o TEA Especial, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contrato de Evaluación Técnica Especial (TEA Especial): Contrato de Evaluación Técnica que en el marco de este proceso se firme entre la ANH y las Compañías Adjudicatarias, en virtud del cual se otorga al evaluador el derecho

exclusivo a realizar operaciones de evaluación Técnica a su costo y riesgo tendientes a evaluar el potencial hidrocarburífero con el propósito de identificar las zonas de mayor interés prospectivo en el área de evaluación, mediante la ejecución del Programa de Evaluación Técnica. El carácter de especial se deriva de los derechos del evaluador de conversión, prelación, nominación de áreas y exclusividad establecidos en el contrato.

Contrato E&P: Contrato de Exploración y Producción de hidrocarburos que se firme entre la ANH y las Compañías Adjudicatarias, mediante el cual se otorga exclusivamente a El Contratista el derecho a explorar el Área Contratada, y a producir los Hidrocarburos de propiedad del Estado que se descubran dentro de dicha área.

Cronograma: Es la **Tabla 2** que señala las fechas en o durante las cuales transcurre el Proceso de Selección y que podrá ser modificado en cualquier momento durante la realización del proceso por parte de la ANH.

Crudos Pesados: Son aquellos crudos que presentan una gravedad entre 10 y 16 grados API.

Derecho de Participación: es el derecho que tiene una Compañía que ha adquirido el Paquete de Información, a presentar los documentos necesarios para su habilitación, previa la manifestación por escrito de su intención de participar en el Proceso de Selección.

El Contratista: es el Proponente que suscribe un Contrato E&P o TEA Especial con la ANH.

Garantía de Deudor Solidario: Es la garantía otorgada por la Casa Matriz de una Compañía, que ha invocado las calidades de aquella para cumplir los requisitos de habilitación previstos en estos Términos de Referencia.

Garantía de Seriedad de la Oferta: Es la obligación a cargo del Proponente a favor de la ANH y que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia.

Inversión Adicional: Es la suma de dinero que el Proponente ofrece para llevar a cabo las actividades exploratorias adicionales a las establecidas en el Programa Mínimo Exploratorio establecido por la ANH para cada bloque.

Tratándose de Contratos de Exploración y Producción, la Inversión Adicional solo se predica de la primera fase del contrato. La Inversión Adicional deberá ser expresada en dólares de los Estados Unidos de América. La Inversión Adicional propuesta se considera parte integral del programa exploratorio y deberá ser presentada de acuerdo con el formato del Anexo 14.

Paquete de Información: Es el conjunto de datos, coordenadas, figuras y, en general, información en materia de sísmica, pozos y reportes técnicos sobre las áreas objeto de este Proceso de Selección.

Participación en Producción (X%): Es el porcentaje de la producción neta que los Proponentes ofrecen a la ANH como compensación por el otorgamiento de un Contrato E&P y/o TEA Especial. El valor de X debe ser un número entero igual o mayor a uno (1) expresado en porcentuales (%) y correspondiente a barriles equivalentes de aceite (BOE).

Plazo: Es la época que se fija para el cumplimiento de una obligación. Los plazos establecidos en estos Términos de Referencia se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día en el cual la ANH no preste servicio al público, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Polígonos A y B: Áreas definidas en el artículo 4 del Acuerdo No. 008 de 2004 expedido por la ANH y sus modificatorios.

Pozo Estratigráfico: Perforación tendiente a determinar la constitución litológica y las propiedades físicas de la secuencia estratigráfica existente en el subsuelo de un lugar determinado. El porcentaje de núcleos convencionales extraídos del pozo estratigráfico debe ser de por lo menos un 5% del espesor total de la columna cortada en el mismo. El resto de la información estratigráfica se debe completar con ripios o cortes de pozo (con toma de muestras cada 15 pies), con los fluidos y gases contenidos en la secuencia y con los registros de pozo (eléctricos, sónicos, visuales, radiactivos y térmicos). De acuerdo con las características estratigráficas de la cuenca la profundidad del pozo debe alcanzar basamento o diez mil (10.000) pies. Para llevar a cabo la perforación de un pozo estratigráfico es posible emplear taladros con diferente potencia, de acuerdo con la profundidad programada y el diámetro de los núcleos de roca a recuperar.

Pozo Exploratorio: La ANH se ciñe a la definición de pozos A3 y A2 de F.H Lahee, aceptada por el Ministerio de Minas y Energía de Colombia y de uso corriente por las empresas operadoras en Colombia.

Precios Unitarios: Es el valor por unidad equivalente a cada una de las actividades del Programa Mínimo Exploratorio, establecido por la ANH según la Tabla 1.

Proceso de Selección: Es el conjunto de actuaciones definidas en estos Términos de Referencia, tendientes a adjudicar los bloques objeto del proceso. En todos los casos en los que en este documento se haga referencia a Proceso de Selección, se entenderá Proceso Competitivo Open Round Colombia 2010.

Programa Mínimo Exploratorio: Son las actividades de obligatorio cumplimiento que han sido establecidas por la ANH, para ser desarrolladas en cada una de las fases del contrato E&P y en el contrato TEA Especial, las cuales se encuentran detalladas en el CAPÍTULO 2 de estos Términos de Referencia.

Proponente: Es toda Compañía Habilitada Operadora o Consorcio cuyos integrantes se han habilitado (uno de ellos como Compañía Habilitada Operadora) y que presenten Oferta.

Términos de Referencia o TDR: es el presente documento que contiene las regulaciones, requisitos e información necesaria para participar en el Proceso de Selección.

Los demás términos definidos en mayúscula tendrán el significado que se les otorgue más adelante en los TDR.

CAPÍTULO 2. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCESO

2.1 Objeto.

El objeto del Proceso de Selección es asignar los bloques de las áreas definidas en el Anexo 2 y Anexo 3 y suscribir los Contratos de Exploración y Producción y/o Contratos de Evaluación Técnica Especial correspondientes, con las compañías que resulten adjudicatarias en el Proceso de Selección, conforme a lo dispuesto en los Acuerdos Nos. 34 de 2006, 01 y 03 de 2007, 01 de 2008 y 06 de 2009, la Resolución 407 del 20 de octubre de 2009 y la Resolución 006 del 6 de enero de 2010, emitidos por la ANH.

2.2 Condiciones Generales

La Agencia Nacional de Hidrocarburos invita a las compañías del sector de hidrocarburos a participar en el Open Round Colombia 2010 para la adjudicación de bloques en las Áreas Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3, definidas como “Áreas objeto del proceso”.

Las Compañías interesadas en participar en el Proceso de Selección deberán adquirir el Paquete de Información y presentar toda la documentación requerida por la ANH para la realización del proceso de habilitación de la capacidad jurídica, financiera, técnica, operacional, medio ambiental y de responsabilidad social empresarial, según sea el caso y, posteriormente, presentar la Oferta como se describe más adelante.

Las Compañías Participantes podrán habilitarse como Compañías Habilitadas, Compañías Habilitadas Operadoras o Compañías Habilitadas Operadoras Restringidas, según consideren procedente y de acuerdo con los requisitos previstos en estos Términos de Referencia, o bien, pueden habilitarse como Consorcios, caso en el cual deberán mantener esta forma de asociación y composición para la presentación de la Oferta y hasta la suscripción del contrato.

De igual forma las Compañías Participantes podrán presentar observaciones por escrito a la ANH y tendrán acceso a las sesiones de información organizadas por la misma en los términos y en la oportunidad que se indica en el Cronograma y en estos Términos de Referencia.

Los Proponentes, sólo podrán presentar una Oferta a la ANH por cada bloque, bien sea de manera individual o como integrantes de un Consorcio. Esta Oferta debe contener todos los documentos de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Las Ofertas se depositarán en una urna, durante la audiencia de entrega de las mismas, que se realizará la fecha prevista en el Cronograma.

Las Compañías Participantes en el Proceso de Selección no podrán mejorar ni modificar su Oferta, como tampoco los documentos entregados para la habilitación jurídica, financiera, técnica, operacional, medio ambiental y de responsabilidad social empresarial,

Las Ofertas que no se depositen en la urna, en la forma, día y hora señalados en los TDR, se tendrán como no presentadas.

2.3 Localización

Los mapas en los que se identifican los bloques objeto del proceso y se localizan por áreas, se incluyen en el Anexo 1 y Anexo 2 de estos Términos de Referencia. Los linderos y coordenadas, de los bloques deberán consultarse en el Archivo denominado Anexo 3. Linderos y Coordenadas, el cual hace parte integral de estos Términos de Referencia y estará a disposición de las compañías en la página web <http://www.rondacolombia2010.com>.

2.4 Programa Exploratorio:

Las actividades que comprenden el Programa Exploratorio son aquellas que hacen parte del Programa Mínimo Exploratorio, así como las relacionadas con la inversión adicional.

En cuanto a los Contratos de Evaluación Técnica Especial, el programa Exploratorio es obligatorio.

Tratándose de Contratos de Exploración y Producción que se suscriban como resultado de este Proceso de Selección, son de obligatorio cumplimiento aquellas actividades que hacen parte del Programa Exploratorio para la primera fase. En caso que El Contratista manifieste su intención de continuar con el mismo y pasar a la segunda fase, las actividades previstas en el Programa Mínimo Exploratorio de dicha fase, igualmente serán de obligatorio cumplimiento.

Las actividades del Programa Exploratorio incluirán actividades tales como Adquisición de sísmica 2D ó 3D y Pozos exploratorios A3 o, A2, este último previa autorización de la ANH.

2.4.1 Programas Mínimos Exploratorios

La ANH ofrece 47.767.886,69 hectáreas en las Áreas Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3.

En las áreas tipo 1, cuando los bloques son mayores a 45.000 hectáreas, una vez finalizada la primera fase, el contratista deberá devolver el cincuenta (50%) por ciento de área objeto del contrato.

En relación con los bloques de las áreas tipo 2 y 3, una vez finalizada la primera fase del contrato, el contratista deberá devolver el cincuenta por ciento de área objeto del mismo.

2.4.1.1 Área Tipo 1:

Fase I (36 meses)

Perforación de un (1) pozo exploratorio.

Fase II (36 meses)

La perforación de dos (2) pozos exploratorios o,

La perforación de un (1) pozo en 18 meses y la devolución del 50% del área.

2.4.1.2 Área Tipo 2:

Onshore: Cuencas Guajira, Sinú-San Jacinto, Valle Inferior del Magdalena y Llanos Orientales.

Fase I (36 meses)

20 km de sísmica 2D por cada 10.000 Ha o su equivalente en 3D. El factor de conversión de sísmica 2D/3D es 1.6.

Perforación de un (1) pozo exploratorio.

Fase II (36 meses)

La perforación de dos (2) pozos exploratorios o,

La perforación de un (1) pozo en 18 meses y la devolución del 50% del área.

Onshore: Chocó

Fase I (36 meses)

Cubrimiento del 100% del área con métodos indirectos de alta resolución: análisis multiespectral ó aereogeofísica de alta densidad (malla de 5 Km de lado).

10 km de sísmica 2D por cada 10.000 Ha o su equivalente en 3D. El factor de conversión de sísmica 2D/3D es 1.6.

Fase II (36 meses)

La perforación de dos (2) pozos exploratorios.

Offshore: Cuencas Los Cayos, Tumaco offshore, Urabá offshore, Sinú offshore

Fase I (36 meses)

Cubrimiento del 100% del área con análisis multispectrales y toma de núcleos con pistón, 1 por cada 20.000 Ha.

Fase II (36 meses)

15 km² de sísmica 3D por cada 20.000 Ha.
Perforación de un (1) pozo exploratorio.

2.4.1.3 Área Tipo 3:

El programa exploratorio debe ser desarrollado en una única fase de treinta y seis (36) meses.

Áreas Onshore: Guajira, Cesar-Ranchería, Cauca-Patía, Valle Inferior del Magdalena, Valle Medio del Magdalena, Catatumbo, Cordillera Oriental, Urabá y Sinú San Jacinto.

Dos líneas sísmicas ortogonales, según el diseño propuesto por la ANH y que podrá ser revisado de mutuo acuerdo con la Subdirección Técnica.

Perforación de un (1) pozo estratigráfico.

Áreas Onshore: Caguán-Putumayo, Tumaco y Chocó.

Cubrimiento del 100% del área con métodos indirectos de alta resolución: análisis multispectral ó aereogeofísica de alta densidad (malla de 5 Km de lado).

Dos líneas sísmicas ortogonales que cubran el bloque. El diseño de la línea sísmica deberá ser presentado a la ANH para aprobación, una vez sean obtenidos los resultados de los análisis del punto anterior.

Áreas Offshore: Los Cayos, Colombia, Chocó offshore, Tumaco offshore, Guajira offshore.

20 km de sísmica 2D por cada 10.000 Ha o su equivalente en 3D. El factor de conversión de sísmica 2D/3D es 1.6.

Cubrimiento de todo el área, con 20 km de batimetría de alta resolución por cada 10.000 Ha.

2.4.2 Inversión Adicional

El Proponente deberá presentar con la Oferta el valor de la inversión adicional propuesta, la cual deberá ser una suma expresada en dólares de los Estados Unidos de América en múltiplos de cien mil, adicional al Programa Exploratorio Mínimo establecido por la ANH para cada bloque. El proponente deberá diligenciar el formato contenido en el Anexo 14, relacionando las actividades que llevará a cabo con dichos recursos.

Para efectos de establecer el valor de otras actividades exploratorias, diferentes a las incluidas en la Tabla 1, el proponente deberá indicar el valor correspondiente a dicha inversión tener en cuenta la Tabla 1 de precios unitarios, establecida en el siguiente numeral.

2.4.3 Precios Unitarios:

La ANH ha establecido los precios unitarios de las actividades de exploración, los cuales son de obligatorio cumplimiento para establecer el valor de las actividades del Programa Exploratorio Mínimo y de las actividades de sísmica y pozo relacionadas con la inversión adicional. Para las demás actividades relacionadas con la Inversión Adicional, esta Tabla constituirá un punto de referencia.

Tabla 1. Precios Unitarios

CUENCA	Costo Km Sismica 2D (precios en US\$)	Costo Km sismica 3D offshore (precios en US\$)	Costo Km de Batimetria de alta resolusion (precios en US\$)	Pozo Estratigráfico o Exploratorio (precios en millones US\$)	Costo Km aerogeofisica (precios en US\$)	Costo km análisis multiespectrales (precios en US\$)	Costo punto piston core (precios en US\$)	Costo Km Reprocesamiento y reinterpretacion sismica (precios en US\$)
Caguán-Putumayo	45.000			6	170	1.100		100
Catatumbo	45.000			6	170	1.100		100
Cauca-Patía	50.000			6	170	1.100		100
Cesar-Ranchería	30.000			6	170	1.100		100
Chocó	45.000			6	170	1.100		100
Chocó offshore	4.000	12.000	250	25	170	1.100	15.000	100
Cordillera Oriental	40.000			6	170	1.100		100
Llanos Orientales	25.000			3	170	1.100		100
Guajira	30.000			6	170	1.100		100
Guajira Offshore	4.000	12.000	250	25	170	1.100	15.000	100
Los Cayos - Colombia	4.000	12.000	250	25	170	1.100	15.000	100
Valle Inferior del Magdalena	35.000			3	170	1.100		100
Valle Medio del Magdalena	40.000			3	170	1.100		100
Valle Superior del Magdalena	40.000			3	170	1.100		100
Sinú-San Jacinto	35.000			3	170	1.100		100
Sinú offshore	4.000	12.000	250	25	170	1.100	15.000	100
Tumaco	45.000			6	170	1.100		100
Tumaco offshore	4.000	12.000	250	25	170	1.100	15.000	100
Urabá	35.000			6	170	1.100		100
Urabá offshore	4.000	12.000	250	25	170	1.100	15.000	100

2.5 Participación en Producción para la ANH (X%)

En todos los casos, esto es, para bloques en las Áreas Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3, la Compañía Habilitada Operadora o el Consorcio deberá proponer un valor “X” de participación en la producción después de regalías para la ANH, para lo cual deberá diligenciar el formato contenido en el Anexo 15. El valor de X debe ser un número entero igual o mayor a uno (1) expresado en porcentuales (%) y correspondiente a barriles equivalentes de aceite (BOE).

2.6 Criterio de Adjudicación

En caso de empate con el primer criterio, se aplicará el segundo criterio. Si persiste el empate, se ofrecerán participaciones iguales a los proponentes empatados, si lo aceptan por unanimidad. De lo contrario se efectuará un sorteo con balotas, resultando ganador quien saque el mayor número.

2.6.1 Áreas Tipo 1 y Tipo 3:

La inversión adicional propuesta, será el primer criterio de adjudicación para los bloques que hacen parte de las Áreas Tipo 1 y Tipo 3. En caso de empate, procederá el segundo criterio de adjudicación para estos bloques, el cual será la participación en producción (X%) propuesta por el oferente.

Para estos efectos, la Compañía Habilitada Operadora o el Consorcio interesado en un bloque ubicado en las Áreas Tipo 1 y 3, deberán presentar con su Oferta los formatos debidamente diligenciados, contenidos en el Anexo 14 y Anexo 15 de estos Términos de Referencia.

2.6.2 Área Tipo 2:

La participación en producción (X%) propuesta por el Proponente, será el primer criterio de adjudicación para los bloques que hacen parte del Área Tipo 2. En caso de empate, procederá el segundo criterio de adjudicación para estos bloques, el cual será la inversión adicional propuesta por el Proponente para los contratos E&P a suscribir.

Para estos efectos, la Compañía Habilitada Operadora o el Consorcio interesado en un bloque ubicado en las Áreas Tipo 2, deberá presentar con su Oferta los formatos debidamente diligenciados, contenidos en el Anexo 14 y Anexo 15 de estos Términos de Referencia.

2.7 Cronograma

A continuación, en la **Tabla 2**, se encuentra el Cronograma y descripción general de las actividades que forman parte de este Proceso de Selección, para la adjudicación de los bloques objeto del mismo.

Las fechas indicadas en esta tabla podrán variar, todo lo cual será debidamente comunicado por la ANH y deberá ser tenido en cuenta por las Compañías Participantes.

Tabla 2. Cronograma

Actividad	Fecha
Publicación del primer borrador de los TDR	15 de octubre de 2009
Lanzamiento del proceso en Bogotá	2 de diciembre de 2009
Road Show	Desde el 10 de diciembre de 2009 hasta 16 de mayo de 2010.
Apertura y Publicación TDR definitivos	19 de febrero de 2010

Presentación documentos de habilitación	Desde 16 de febrero hasta el 15 de abril de 2010
Publicación de lista de compañías habilitadas	29 de abril de 2010
Observaciones a la lista de habilitación	hasta el 6 de mayo de 2010
Publicación de lista definitiva de habilitadas	14 de mayo de 2010
Depósito de ofertas, entrega de la garantía de seriedad y acto público de apertura de ofertas	22 de junio de 2010
Publicación lista preliminar de elegibilidad	23 de junio de 2010
Validación de las Ofertas	Hasta el 30 de junio de 2010
Adjudicación	Julio de 2010
Firma de contratos	Julio y Agosto de 2010

2.8 Normatividad Aplicable:

El presente Proceso de Selección se rige por lo previsto en estos TDR. A falta de regulación expresa, se aplicarán los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo de la ANH, en especial, por el Acuerdo número 008 de 2004 y los demás que lo modifiquen, precisen o aclaren, así como las minutas de los contratos de Exploración y Explotación de Hidrocarburos (E&P) y de Evaluación Técnica Especial (TEA especial) los cuales hacen parte integral de estos Términos de Referencia. De la misma forma, regirá el proceso, lo que resulte de la aplicación del artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas legales colombianas aplicables. En consecuencia, en la presentación de las Ofertas deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en las normas que regulan la exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia incluyendo, entre otras, las siguientes disposiciones (i) Las normas para la protección del medio ambiente, incluyendo las que establecen la obligación de obtener licencia ambiental y permisos por uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, siempre que resulten exigibles, así como las disposiciones para la protección de Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Áreas Marinas Protegidas o cualquier otra categoría de protección ambiental; y (ii) Los instrumentos dirigidos a asegurar la participación de las comunidades indígenas y negras, incluyendo la consulta previa a estas comunidades cuando las Actividades Inherentes se desarrollen en su territorio.

El régimen aplicable al contrato resultante del presente Proceso de Selección será el previsto en el artículo 76 de la Ley 80 de 1993, las Resoluciones y Acuerdos que la ANH otorgue en virtud de dicho artículo, las disposiciones del Código de Petróleos, Comercio, Civil y demás normas que le sean aplicables.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todas las Compañías.

2.9 Comunicaciones

La ANH recibirá todas las observaciones, comentarios, aclaraciones o dudas que las compañías puedan tener respecto al proceso o a los términos contractuales, vía correo electrónico (rondacolombia2010@anh.gov.co), durante el tiempo que lo estipula el Cronograma.

Las Preguntas y respuestas, así como la información de carácter general serán publicadas a través de la página web del proceso: www.rondacolombia2010.com, con el objeto de mantener informadas a todas las compañías interesadas en el Proceso de Selección.

Las observaciones, preguntas y solicitud de aclaraciones, también podrán ser remitidas a la ANH, a la siguiente dirección y número de fax:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Oficina Asesora Jurídica
Ref. Proceso de Selección Open Round Colombia 2010
Calle 99 No. 9A - 54
Torre 3, Oficina 1401
Bogotá, Colombia
Tel: (571) 5931717 Fax: (571) 5931718

2.10 Interpretación de los Términos de Referencia

Las Compañías asumen la responsabilidad por la consulta a terceros y análisis de los presentes Términos de Referencia, de manera que, todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones que, entre otros, obtengan las Compañías respecto de los Términos de Referencia, son de su exclusiva cuenta.

2.11 Aclaraciones a los TDR

En el lapso indicado en el Cronograma, las Compañías Participantes podrán formular preguntas o solicitar aclaraciones a los TDR. La ANH se pronunciará sobre las mismas dentro del término y con la regularidad establecida para el efecto. Queda entendido que las respuestas dadas por la ANH a las preguntas o sugerencias formuladas por las Compañías Participantes son simplemente aclaratorias, y no modifican bajo ningún concepto estos TDR.

La ANH podrá modificar los Términos de Referencia mediante Adendo hasta el vencimiento del plazo para presentar documentos de Oferta, que se publicará en la página Web de este Proceso de Selección: (www.rondacolombia2010.com), y en la página web de la Agencia: www.anh.gov.co. Todos los Adendos que

publique la ANH pasarán a formar parte integrante de los Términos de Referencia y serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Compañías Participantes.

En fecha posterior a la entrega de la Oferta, la ANH podrá modificar el Cronograma.

2.12 Publicación de los TDR definitivos

En la fecha prevista en el Cronograma, la ANH publicará en la Página Web de este Proceso de Selección: (www.rondacolombia2010.com), y en la página web de la Agencia: www.anh.gov.co, el texto definitivo de estos TDR, los cuales sirven de base para que las Compañías Habilitadas, o los Consorcios presenten sus Ofertas.

2.13 Costos Asociados a la Documentación del Proceso de Selección

Los costos para la preparación y presentación de la documentación requerida para la habilitación de las Compañías Participantes como Compañías Habilitadas Operadoras o Compañías Habilitadas, así como la preparación de las Ofertas, serán por cuenta exclusiva de las Compañías Participantes y de los Proponentes, según aplique, y a riesgo de ésta, razón por la cual, la ANH no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

2.14 Aclaraciones a la Documentación Requerida

La ANH podrá solicitar a todas, o a cualquiera de las Compañías Participantes y Proponentes las aclaraciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier duda acerca de la documentación entregada.

CAPÍTULO 3. EL PROCESO

3.1 Requisitos Generales para participar en el Proceso

Podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente, o en Consorcio, que sean capaces de conformidad con la ley, que no se les haya terminado por incumplimiento un contrato de Exploración y Producción o de Evaluación Técnica suscrito con la ANH, en las condiciones y en cumplimiento de los requisitos de que trata este Capítulo.

Las compañías interesadas en este Proceso de Selección podrán programar y asistir a una sesión de data room, para lo cual deberán enviar una solicitud vía e-mail a la dirección que se anota a continuación, indicando la fecha y la hora, así como el área de interés. El señor Hans Morales, funcionario de la ANH, confirmará la sesión por orden de solicitud de las mismas: gi01@anh.gov.co.

La sesión de data room versará sobre la información disponible en los paquetes técnicos y podrá programarse durante el término establecido en el Cronograma del Proceso de Selección.

A partir de la fecha señalada en el Cronograma, se podrá adquirir el Paquete de Información. La adquisición del Paquete de Información otorga a la Compañía Participante el derecho a presentar la documentación requerida para su habilitación, pero no garantiza a la Compañía Participante que sea habilitada.

3.1.1 Adquisición del Paquete de Información:

Dependiendo el área o las áreas de interés para la Compañía Participante, ésta podrá adquirir los Paquetes de Información así: i) Área Tipo 1: El paquete de Información sobre los bloques ofrecidos en esta área tiene un valor de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$20.000), incluido el IVA y, ii) El Paquete de Información para las Áreas Tipo 2 y Tipo 3 tiene un valor de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$100.000), incluido el IVA. Estas sumas se podrán cancelar en pesos colombianos liquidados a la Tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República (www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_dia.htm) vigente el día anterior en que se efectúe el pago. Esta suma no es reembolsable.

La entrega del Paquete de Información a la Compañía Participante se hará en las oficinas de la ANH, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la confirmación por parte de la ANH del pago correspondiente.

Los procedimientos para efectuar los pagos del Paquete de Información en el país y desde el exterior, se describen a continuación:

Consignación en Colombia:

- **Transferencias Electrónicas a través de ACH, Cenit o Sebra:** Estas las podrán efectuar a través de los sistemas de Banca Electrónica Implementados para tal fin, por la entidad bancaria a la cual el participante está vinculado, así:

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH
Nit 830.127.607.8
Cuenta de ahorros No. 005-55884-1
Banco de Crédito – Helm Financial Services
Contacto en la ANH gf@anh.gov.co
Teléfono 5931717 ext.1412

- **Pagos por ventanilla a través del sistema Recaudo en Línea:** Deben efectuarse en las oficinas del Banco de Crédito a nivel nacional, a través del abono de su dinero a nuestra cuenta identificándose como nuestro cliente con un código de convenio. Es necesario utilizar un formato especial, el cual encontrará disponible en cualquier oficina del Banco de Crédito.

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH
Nit 830.127.607.8
Convenio 9185
Banco de Crédito – Helm Financial Services
Contacto gf@anh.gov.co
Teléfono 5931717 ext.1412

IMPORTANTE: Para los pagos a través de recaudo en Línea, No Utilice el Buzón de Caja Rápida o depositarios, únicamente se debe realizar por ventanilla en las oficinas del BANCO DE CRÉDITO.

Consignación desde el exterior:

Para los giros en dólares americanos, se debe efectuar el abono en la cuenta del Citibank, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

56 Banco Intermediario: Citibank, New York N. Y
- Código Swift: CITIUS33
- Aba: 021000089

57 Banco del Beneficiario: Banco de Crédito HFS
- Código Swift: BCTOCOBB
- Cuenta: 10953817

59 Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS-ANH
- Cuenta: Cuenta de ahorros No. 005-55884-1

70 Detalles del Pago: Incluir el concepto por el cual se está realizando el giro

Contacto gf@anh.gov.co

Teléfono 5931717 ext.1412

Los pagos realizados en cuentas diferentes a las indicadas en los presentes Términos de Referencia, y por fuera del término previsto, se tendrán por no efectuados.

Los pagos realizados en el país, se efectuarán en pesos colombianos liquidados a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día anterior al pago publicado por el Banco de la República.

La ANH realizará una revisión interna para verificar que los recursos fueron abonados a la cuenta de la entidad, de conformidad con el instructivo que oportunamente se publique en la página web del Proceso de Selección y en la página web de la agencia.

3.2 Habilitación

Dentro del término señalado en el Cronograma, las Compañías Participantes interesadas en presentar Oferta, deberán solicitar la habilitación radicando la carta que para el efecto se incluye en el Anexo 4, debidamente firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado, adjuntando los documentos de soporte para acreditar su capacidad jurídica, financiera, técnica, operacional, medio ambiental y de responsabilidad social empresarial, según sea el caso y, de acuerdo con lo previsto en estos Términos de Referencia.

Todos los documentos para la habilitación deberán presentarse en idioma español o traducido con sello de traductor oficial.

Para efectos de la adjudicación, las compañías de países extranjeros que no son parte de la convención y aquellas que siendo parte de la convención, resulten en primer orden de elegibilidad, deberán presentar, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de la lista definitiva de elegibilidad, los documentos relacionados con la habilitación de la capacidad jurídica debidamente traducidos, legalizados y consularizados o con apostille, respectivamente.

En caso de no presentar los mencionados documentos dentro del plazo indicado, dicha compañía no resultará adjudicataria y se procederá en igual forma con la compañía en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

Las Compañías Participantes deberán presentar, además de los documentos requeridos para cada capacidad, los siguientes documentos:

- Carta de presentación de los documentos habilitadores; Anexo 4.
- Carta de Intención; Anexo 5
- Compromiso de Transparencia; Anexo 7
- Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. Este requisito es exigible para quienes tienen empleados a su cargo en Colombia, en caso contrario así deberán manifestarlo.

Los documentos para habilitación deberán ser radicados en las instalaciones de la ANH, Calle 99 No. 9A-54 Torre 3 Piso 14 de la ciudad de Bogotá, D.C. dentro del plazo señalado en los presentes Términos de Referencia.

Los documentos para habilitación que sean radicados después del día y hora señalada en los presentes Términos de Referencia, no se tendrán en cuenta y en consecuencia serán devueltos a la Compañía Participante sin abrir.

Los documentos para habilitación jurídica, financiera, técnica, operacional, medio ambiental y de responsabilidad social empresarial, se deberán entregar en un (1) original y una (1) copia, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en sobres separados debidamente cerrados, foliados (el original y cada una de las copias indicando página x de y) y firmado cada folio, con el correspondiente índice, indicando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos establecidos en los Términos de Referencia.

Cualquier enmendadura que contengan los documentos presentados, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal de la Compañía Participante, en los mismos documentos.

El original y la copia se presentarán con idéntica información, marcando claramente en cada sobre y carátula el nombre de la Compañía Participante, su dirección, números de teléfono, fax y correo electrónico, indicando si se trata del original o la copia que corresponda, así:

Agencia Nacional de Hidrocarburos
"OPEN ROUND COLOMBIA 2010 – CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS DENOMINADAS xxxxxxxxxx,
xxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx.

Agencia Nacional de Hidrocarburos
Dirección: Calle 99 No. 9 A-54 Torre 3 Piso 14
REF: Documentos para habilitación jurídica, financiera, técnica, operacional
medio ambiental y de responsabilidad social empresarial,
Nombre del Participante:

Dirección:

Teléfono:
Fax:
E-mail
Original/ copia

La dirección, teléfono, fax y correo electrónico que aparezcan en los documentos para la habilitación jurídica, financiera, técnica, operacional, medio ambiental y de responsabilidad social empresarial, serán los que la ANH utilice para todos los efectos relacionados con las comunicaciones a las que se refieren estos Términos de Referencia. Es responsabilidad exclusiva de cada Compañía Participante informar con la debida anticipación y por escrito el cambio en cualquiera de dichos datos.

Los documentos exigidos en este Proceso de Selección, se diligenciarán teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en los presentes Términos de Referencia, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

El original y la copia de los documentos para la habilitación jurídica, financiera, técnica, operacional, medioambiental y de responsabilidad social empresarial, podrán ser remitidos vía correo certificado y radicados en la ANH antes de la fecha y hora establecida en el Cronograma para la recepción de documentos. No se aceptarán documentos para la habilitación remitidos por fax o correo electrónico.

Si se advierte alguna diferencia entre la documentación entregada o inserta entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.

3.2.1 Capacidad de la matriz

Las Compañías Participantes que no cumplan con los requisitos establecidos para acreditar una o más de las capacidades exigidas, podrán optar por acreditarlas recurriendo a su matriz o controlante.

Para efectos de acreditar la subordinación a una matriz, la Compañía Participante deberá allegar la documentación pertinente debidamente legalizada, expedida por la misma casa matriz y, suscrita por quien tenga la representación legal o facultad para comprometerla.

Entiéndase por documentación pertinente los siguientes documentos: Certificado de Good Standing de la Casa Matriz y una certificación de control o balance consolidado donde conste la situación financiera de la Casa Matriz.

En los casos en los que se invoquen las capacidades de la matriz o controlante para acreditar el cumplimiento de los requisitos de una Compañía Participante, aquella deberá suscribir la Garantía de Deudor Solidario contenida en el Anexo 16 de los presentes Términos de Referencia.

3.2.2 Inmodificabilidad de la documentación presentada

En ningún caso los Proponentes podrán modificar los términos jurídicos, operacionales, técnicos, financieros, medio ambientales y de responsabilidad social empresarial, presentados para su habilitación. De todos modos, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para solicitar en cualquier tiempo las aclaraciones a los mismos a que haya lugar.

Toda Compañía Participante será evaluada de acuerdo con la información que anexe a la Carta de Presentación de los Documentos para Habilitación (Anexo 4).

La existencia de una Compañía extranjera se acreditará con el certificado de incorporación o documento equivalente en su país de origen.

3.2.3 Compañías Habilitadas

Las compañías que deseen participar como Compañías Habilitadas, deberán acreditar únicamente capacidad jurídica y financiera. Para presentar Oferta, deberán constituir un Consorcio con por lo menos una Compañía Habilitada Operadora.

Los resultados de habilitación serán publicados en la Página web de la Ronda y de la ANH en la fecha señalada en el Cronograma.

3.2.4 Compañías Habilitadas Operadoras

Por su parte, las Compañías Participantes que deseen ser habilitadas como Compañías Habilitadas Operadoras, deberán cumplir con los requisitos para acreditar su capacidad jurídica, financiera, operacional, medio ambiental y de responsabilidad social empresarial.

3.2.5 Compañías Habilitadas Operadoras Restringidas:

Las Compañías Participantes que deseen ser habilitadas como Compañías Habilitadas Operadoras Restringidas, deberán cumplir con los requisitos para acreditar la capacidad jurídica, financiera, técnica, medioambiental y responsabilidad social empresarial.

Estas compañías solo podrán aplicar para los bloques de las Áreas Tipo 1, en los términos y condiciones establecidos en el numeral 3.2.9.1.

3.2.6 Habilitación de la Capacidad Jurídica.

El proceso de habilitación de la capacidad jurídica de las Compañías Participantes se efectuará según el procedimiento aquí establecido. Cada Compañía Participante o sus integrantes en el caso de Consorcio, será evaluado individualmente.

Las Compañías Habilitadas deberán demostrar que su objeto social comprende la posibilidad de hacer inversiones en Contratos de Exploración y Producción de Hidrocarburos y/o de Evaluación Técnica, durante un tiempo no inferior a un (1) año a la fecha de presentación de los documentos.

Además del requisito antes indicado, la Compañía Participante que pretenda actuar como operador, deberá acreditar un tiempo no menor de cinco (5) años con el objeto social que le permita desarrollar las Actividades Inherentes a la fecha de presentación de los documentos, ó que los socios que tengan control sobre el operador cumplan con experiencia técnica en actividades inherentes al sector de hidrocarburos, por un término no menor de diez (10) años a la fecha de presentación de los documentos.

3.2.6.1 Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

- a) Las personas jurídicas colombianas y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos habilitadores.
- b) Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la Oferta y para la suscripción del Contrato E&P y/o TEA Especial resultante del proceso
- c) Acreditar que su objeto social permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato.
- d) Acreditar a la fecha de presentación de la Oferta que el término de duración de la compañía es por lo menos igual al término del Contrato E&P y/o TEA Especial a suscribirse y un (1) año más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que

autorice la presentación de la Oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. Este requisito será subsanable, pero la reunión en la cual se otorguen tales facultades debe ser anterior a la fecha de recepción de las Ofertas, de lo contrario la Oferta será rechazada.

3.2.6.2 Personas Jurídicas Extranjeras sin sucursal colombiana

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Proponentes de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Para todos los efectos, las Ofertas de Compañías de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con documentos expedidos dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de entrega de los documentos para la habilitación de las Compañías Participantes.

b) En caso de adjudicación y firma del Contrato E&P y/o TEA Especial, las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia contarán con un plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la firma del mismo para establecer una sucursal en Colombia dando aplicación a lo establecido en la legislación colombiana. Si al cabo de dicho plazo no se ha establecido la sucursal, el Contrato E&P y/o TEA Especial se entenderá resuelto de pleno derecho y se ejecutará a favor de la ANH la garantía del mismo. La ANH discrecionalmente podrá ampliar el plazo.

Certificación de la existencia y representación legal de Sociedades Extranjeras sin sucursal en Colombia:

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) días de anticipación a la fecha de entrega de los documentos de habilitación, en el que conste su existencia, objeto, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un representante autorizado de la persona jurídica y avalado por una autoridad competente del país de origen o en su defecto por el Cónsul colombiano¹, con facultades para el efecto, según sea el caso, con fecha de expedición dentro de los noventa (90) días previos a la entrega de los documentos para habilitación. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

- b) El Operador deberá acreditar que su objeto social principal o conexo permite la celebración y ejecución del Contrato E&P y/o TEA Especial.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la ley mercantil.
- d) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de entrega de los documentos requeridos para habilitación, y que el término de duración es por lo menos igual al término del Contrato E&P y/o TEA Especial y un (1) año más.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. Estos requisitos serán subsanables siempre y cuando la decisión correspondiente hubiere sido adoptada con anterioridad a la fecha del cierre o entrega de la Oferta en el presente Proceso de Selección.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica extranjera sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario de la Oferta en la que participa. La omisión de este documento o sus errores previa valoración de la ANH, podrá (n) ser subsanable (s) dentro del término que para el efecto señale la ANH, vencido el cual si no se hubiere subsanado la omisión o

¹ **Código de Comercio, Artículo 8º.** *“La prueba de la existencia de una costumbre mercantil extranjera, y de su vigencia, se acreditará por certificación del respectivo cónsul colombiano o, en su defecto, del de una nación amiga. Dichos funcionarios para expedir el certificado solicitarán constancia a la cámara de comercio local o de la entidad que hiciera sus veces y, a falta de una y otra, a dos abogados del lugar, de reconocida honorabilidad, especialista en derecho comercial.”*

deficiencia del documento, la Oferta será rechazada de conformidad con lo previsto en el CAPÍTULO 5 del presente documento. Este requisito es subsanable siempre y cuando la decisión correspondiente hubiere sido adoptada con anterioridad a la fecha de entrega de la Oferta en el presente Proceso de Selección.

Apoderado

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar los documentos habilitantes, la Oferta, firmar la garantía de seriedad de la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Proceso de Selección suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato E&P y/o TEA Especial, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio Colombiano. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio.

El poder otorgado en el exterior deberá estar apostillado o consularizado y si constare en idioma diferente al español deberá ser traducido oficialmente.

3.2.6.3 Consorcios

Las Compañías Participantes pueden habilitarse individualmente o como Consorcios.

En el evento que la Compañía Participante se habilite como Consorcio, deberá mantener esta forma de asociación y composición hasta la suscripción del contrato.

En este caso, el derecho de participación en el Proceso de Selección deriva de la compra del paquete de información por parte de uno o todos los integrantes del consorcio.

Además de los documentos de habilitación, las compañías que integrarán el Consorcio deben presentar la correspondiente carta de intención de conformarlo, con el lleno de los requisitos que abajo se establecen y, según el modelo del **Anexo 6** de estos Términos de Referencia.

Las Compañías Habilitadas únicamente pueden presentar Oferta conjunta en Consorcio con por lo menos una Compañía Habilitada Operadora. En este caso, la Compañía Habilitada Operadora, deberá tener una participación de por lo menos el treinta por ciento (30%) en el Consorcio que se presente.

Para efectos de lo anterior, las Compañías Habilitadas y la Compañía Habilitada Operadora deberán presentar con la Oferta una carta de intención, cuyo modelo se anexa a estos Términos de Referencia como **Anexo 6**, suscrita por los representantes legales en donde se manifieste que, una vez adjudicado el bloque respectivo dentro de una de las Áreas objeto del Proceso de Selección y, previo a la suscripción del Contrato E&P y/o TEA Especial, las mismas procederán a suscribir el acuerdo consorcial.

El acuerdo consorcial deberá estar suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas que lo integrarán y en el mismo deberá indicarse:

- a) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- b) La compañía integrante que se desempeñará como operador del Contrato E&P y/o TEA Especial.
- c) Los términos y condiciones, las facultades y atribuciones y las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del Consorcio.
- d) Nombre e identificación del representante, su suplente y sus facultades.
- e) Su duración, que no deberá ser inferior a la duración del Contrato E&P y/o TEA Especial y un (1) año más.

Ninguna Compañía Participante puede presentar para un bloque, más de una Oferta, ni formar parte de más de una asociación o proponente plural para una mismo bloque, so pena de que todas las Ofertas que incurran en esta prohibición sean rechazadas.

3.2.7 Habilitación de la Capacidad Financiera:

La Compañía Participante deberá demostrar que tiene los recursos financieros suficientes para atender en forma regular y continua sus obligaciones actuales en el país por razón de otros contratos petroleros, y las que contraerían de acuerdo con el nuevo contrato.

La Compañía Participante deberá presentar, el Balance General con sus notas, el Estado de Resultados de los tres (3) últimos años, debidamente auditados. Adicionalmente, la compañía puede optar por presentar estados financieros de un

periodo intermedio, igualmente auditados. Esta información deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América y, deberá estar certificada por el contador y/o revisor fiscal y suscritos por el representante legal de la Compañía.

Adicionalmente, con base en esta información, deberá diligenciar el Anexo 9 y Anexo 10, los cuales deberán ser firmados por el representante legal.

En caso que la compañía hubiere iniciado sus actividades hace menos de tres (3) años o, en el evento en que se trate de una compañía creada recientemente, la documentación solicitada deberá corresponder a la antigüedad de la misma.

En caso de filiales, subsidiarias y sucursales se entenderá cumplido el requisito relacionado con el patrimonio, si su matriz o controlante extranjera acreditan lo aquí dispuesto. En dicho caso la matriz o controlante cuyas capacidades se invoquen para ser habilitado, deberán suscribir la Garantía de Deudor Solidario contenida en el Anexo 16 de los presentes Términos.

En el caso de un Consorcio que se habilite como tal, el cumplimiento de los requisitos financieros corresponderá a la suma del patrimonio de cada uno de sus integrantes.

En el caso de las compañías que se habilitan individualmente y que manifiesten su intención de conformar un Consorcio con otras Compañías Habilitadas al momento de presentar la Oferta, la Compañía Operadora deberá tener una participación mínima en el Consorcio del treinta por ciento (30%).

Se exceptúan de la presentación de la documentación y evaluación financiera aquellas Compañías Participantes que aparezcan listadas en la última publicación "The Energy Intelligence Top 100: Ranking of the World's Top Oil Companies" emitida por la firma "Petroleum Intelligence Weekly" (PIW) o quienes demuestren a la ANH que en el último año obtuvieron una calificación de riesgo igual o superior a las establecidas en la siguiente tabla:

Tabla 3. Calificación de Riesgo

Agencia Calificadora de Riesgo	Calificación
Standard & Poor's	BBB
Moody's	Baa
Duff & Phelps	BBB

Dependiendo del área en la cual la compañía esté interesada en presentar Oferta u Ofertas, deberá cumplir con los requisitos que se establecen a continuación, así:

3.2.7.1 Área Tipo 1:

La Compañía Participante deberá tener un patrimonio total igual o superior, para el último período auditado de seis millones de dólares americanos (US\$6.000.000).

En todo caso, el Proponente, deberá contar con un patrimonio neto igual o superior a seis millones de dólares americanos (US\$6.000.000) por cada bloque adjudicado. Si el proponente presenta mejor Oferta para varios bloques pero no cuenta con el patrimonio neto mínimo requerido para la totalidad de los bloques ofertados, la ANH le adjudicará los bloques que resulten de aplicar como criterio el mayor beneficio agregado para la Nación, en términos de la participación en producción (X%) ofrecida.

3.2.7.2 Área Tipo 2:

La Compañía Participante deberá tener un patrimonio total igual o superior, para el último año auditado, de veinte millones de dólares americanos (US\$20.000.000).

En todo caso, por cada bloque que le sea adjudicado deberá contar con un patrimonio neto igual o superior a veinte millones de dólares americanos (US\$20.000.000). Si el proponente presenta mejor Oferta para varios bloques pero no cuenta con el patrimonio neto mínimo requerido para la totalidad de los bloques ofertados, la ANH le adjudicará los bloques que resulten de aplicar como criterio el mayor beneficio agregado para la Nación, en términos de la participación en producción (X%) ofrecida.

3.2.7.3 Área Tipo 3:

La Compañía Participante deberá tener un patrimonio total igual o superior a doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000.000).

En todo caso, el Proponente, deberá contar con un patrimonio neto igual o superior a doscientos millones de dólares americanos (US\$200.000.000) por cada bloque adjudicado. Si el proponente presenta mejor Oferta para varios bloques pero no cuenta con el patrimonio neto mínimo requerido para la totalidad de los bloques ofertados, la ANH le adjudicará los bloques que resulten de aplicar como criterio el mayor beneficio agregado para la Nación, en términos de la participación en producción (X%) ofrecida.

3.2.8 Habilitación de Capacidad Técnica

La verificación para determinar la habilitación de la capacidad técnica, solamente se realizará a la Compañía Participante que pretenda actuar como operador restringido.

Las Compañías Participantes deberán acreditar su capacidad técnica mediante la presentación de su equipo de trabajo, en la forma como se describe más adelante y en el formato que se presenta en el Anexo 13 debidamente suscrito por el representante legal o apoderado.

Aunque la Compañía Participante es libre de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que dé al mismo, deberá tener vinculados laboralmente medio tiempo, como mínimo, un ingeniero de petróleos, un geólogo, y un profesional con experiencia en el área de seguridad industrial y medio ambiente (HSE). Cada uno de los anteriores profesionales deberá tener el respectivo título profesional y acreditar una experiencia operacional no inferior a 8 años en la industria petrolera, en las áreas que se describen en el Anexo 13.

En caso de filiales, subsidiarias y sucursales, se entenderá cumplido el requisito si su matriz o controlante extranjera acreditan lo aquí dispuesto. En dicho caso la matriz o controlante cuyas capacidades se invoquen para ser habilitado, deberán suscribir la Garantía de Deudor Solidario contenida en el Anexo 16 de los presentes Términos de Referencia.

3.2.9 Habilitación de Capacidad Operacional.

La verificación para determinar la habilitación de la capacidad operacional, solamente se realizará a la Compañía Participante o integrante de la Compañía Participante plural que pretenda actuar como operador. En el caso de consorcios, la compañía que en el contrato de E&P y/o TEA Especial que llegue a celebrarse, pretenda actuar como operador, deberá acreditar por sí sola los requisitos exigidos.

Para la acreditación de la capacidad operacional la Compañía Participante deberá diligenciar el Anexo 12 y presentarlo debidamente firmado por el representante legal o apoderado de la Compañía Participante.

Además del requisito relacionado con producción y reservas, que abajo se establece, la Compañía Participante que pretenda actuar como operador deberá acreditar:

Un tiempo no menor de cinco (5) años con el objeto social que le permita desarrollar las Actividades Inherentes a la fecha de presentación de los documentos para la habilitación.

En caso de filiales, subsidiarias y sucursales se entenderá cumplido el requisito si su matriz o controlante extranjera acreditan lo aquí dispuesto. En dicho caso la matriz o controlante cuyas capacidades se invoquen para ser habilitado, deberán suscribir la Garantía de Deudor Solidario contenida en el Anexo 16 de los presentes Términos, la cual deberá ser otorgada al momento de la suscripción del contrato E&P y/o TEA Especial.

Se exceptúan de esta evaluación aquellos Proponentes que aparezcan en la última publicación "The Energy Intelligence Top 100: Ranking the World's Top Oil Companies" emitida por la firma "Petroleum Intelligence Weekly" como Proponentes del tipo integrado o "Upstream".

La Compañía Participante deberá demostrar a la ANH que tiene la experiencia operacional para conducir las operaciones del futuro contrato de E&P y/o TEA Especial, de acuerdo con las Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo y con los siguientes parámetros operacionales, dependiendo del área o áreas de interés:

3.2.9.1 Área Tipo 1:

Que en los últimos tres (3) años hayan perforado mínimo dos (2) pozos.

Que tiene unas reservas probadas no inferiores de un millón de barriles de petróleo equivalentes (1 MBPE).

Que tiene una producción mínima de quinientos barriles de petróleo equivalentes por día (500 BPED). Para convertir la producción de gas a petróleo equivalente, se utilizará el siguiente factor de conversión: 1 BPE equivale a 5700 PCG.

La Compañía Participante, que a la fecha de presentar documentación para habilitarse no tenga un contrato suscrito con la ANH y, cumpla con las capacidades jurídica, financiera, técnica, medioambiental y responsabilidad social empresarial, pero que no cuente con las reservas mínimas y requisitos de producción previstos en este numeral, podrá ser Adjudicatario de un único Contrato de Exploración y Producción de hidrocarburos como resultado de este Proceso de Selección. El área no podrá exceder de 45.000 hectáreas y debe ubicarse dentro de los polígonos definidos por las coordenadas de las Tablas 1 y 2 del Acuerdo 008 de 2004.

No obstante lo anterior, la Compañía Participante que se encuentre bajo dicha limitante, podrá ser Adjudicataria en calidad de operador restringido, de hasta un número máximo de tres (3) contratos de Exploración y Producción de

hidrocarburos que resulten de este Proceso de Selección, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas en estos Términos de Referencia y que además, demuestren que cuenta con un Patrimonio Total igual o superior a cien millones de dólares (US\$100.000.000) y se encuentren al día en el cumplimiento de sus compromisos contractuales con la ANH.

La Compañía Participante que se encuentre en esta circunstancia, así como sus socios o accionistas, podrán participar para aplicar a la totalidad de los contratos que resulten de este Proceso de Selección, siempre y cuando lo hagan en calidad diferente a la de operador acreditando las capacidades requeridas para este fin.

3.2.9.2 Área Tipo 2:

Onshore y Offshore: Reservas probadas no inferiores a cinco millones de barriles de petróleo equivalentes (5 MBPE).

Producción mínima de cinco mil barriles de petróleo equivalentes por día (5.000 BPED). Para convertir la producción de gas a petróleo equivalente, se utilizará el siguiente factor de conversión: 1 BPE equivale a 5700 PCG.

Para bloques de agua profunda debe demostrar que opera la misma producción mínima diaria de cinco mil (5.000) barriles o su equivalente desde campos marítimos ubicados en aguas con profundidad mínima de 300 m.

3.2.9.3 Área Tipo 3:

La Compañía Participante deberá acreditar los siguientes parámetros operacionales exigidos por la ANH, dependiendo de la ubicación del bloque o bloques de interés:

Onshore y Offshore: Reservas probadas propias, reportadas en sus estados financieros, no inferiores a 50.000.000 de barriles de petróleo equivalente para el cierre del año 2008.

Producción mínima operada de 20.000 barriles diarios de petróleo equivalentes propios.

Para bloques de agua profunda deben demostrar que opera la misma producción mínima diaria de 20.000 barriles o su equivalente desde campos marítimos ubicados en aguas con profundidad mínima de 300 m.

3.2.10 Capacidad Medio Ambiental

La Compañía Participante que solicite su habilitación como Compañía Operadora o como Compañía Operadora Restringida, deberá demostrar a la ANH que tiene las credenciales medio ambientales para conducir las operaciones del futuro contrato E&P o TEA Especial, de acuerdo con las Buenas Prácticas de la Industria del Petróleo.

En tal sentido, la Compañía Participante deberá acreditar los siguientes parámetros ambientales y documentos exigidos por la ANH:

- a) Presentación del documento de política ambiental de la Compañía Participante;
y
- b) Último informe anual de gestión ambiental.

En caso que la Compañía participante no cuente con los anteriores documentos, podrá presentar los documentos que acrediten dicha información, los cuales serán sometidos a consideración del Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Si al momento de presentar la anterior documentación para su habilitación, no se tuviere la traducción del documento con el sello del traductor oficial, ésta se podrá entregar en el idioma del país de origen de la compañía. El documento traducido con el sello del traductor oficial deberá entregarse hasta tres días hábiles antes de la publicación de la lista definitiva de las compañías habilitadas.

3.2.11 Responsabilidad Social Empresarial (RSE)

La Compañía Participante que solicite su habilitación como Operadora o como Compañía Operadora Restringida, deberá presentar a la ANH el documento que contenga la política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), así como el último informe anual de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).

En caso que la Compañía participante no cuente con los anteriores documentos, podrá presentar los documentos que acrediten dicha información, los cuales serán sometidos a consideración del Consejo Directivo para su respectiva aprobación.

Si al momento de presentar la anterior documentación para su habilitación, no se tuviere la traducción del documento con el sello del traductor oficial, ésta se podrá entregar en el idioma del país de origen de la compañía. El documento traducido con el sello del traductor oficial deberá entregarse hasta tres días hábiles antes de la publicación de la lista definitiva de las compañías habilitadas.

3.3 Compromiso de Transparencia

La Compañía Participante deberá anexar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal o Apoderado con los documentos habilitadores el Anexo 7 de estos TDR (Compromiso de Transparencia).

3.4 Declaración 1

Declaración de que la Compañía Participante no tiene litigios pendientes, procesos legales o cualquier otra circunstancia que lo pudiera llevar al incumplimiento de las obligaciones que adquiera.

Esta declaración está incluida en la Carta de Presentación de los Documentos de Habilitación. (Anexo 4).

3.5 Declaración 2

Declaración bajo juramento que la Compañía Participante no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ANH.

Esta declaración está incluida en la Carta de Presentación de los Documentos de Habilitación. (Anexo 4).

3.6 Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Las **Compañías Participantes** Individuales y cada uno de los miembros de las **Compañías Participantes** Plurales colombianos o extranjeros con domicilio en el país deben encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, así como en el pago de aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, con arreglo a las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, esto es, que se encuentra al día en sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses con anterioridad a la presentación de la información. Para este efecto, deben acompañar certificación expedida con antelación no superior a diez (10) días calendario a la fecha de presentación de los documentos, suscrito por el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o su representante legal, en caso contrario.

Dicha Certificación debe acompañarse de la copia de la Tarjeta Profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, expedida máximo con treinta (30) días de anticipación a la fecha de cierre de esta etapa.

Este requisito deberá acreditarse igualmente para la celebración del Contrato proyectado, en su caso, y cumplirse durante todo el término de vigencia del mismo y hasta su liquidación definitiva.

3.7 Otros documentos

Adicional a los documentos enunciados en el CAPÍTULO 3 de los presentes Términos de Referencia, la Compañía Participante deberá presentar:

- Fotocopia del NIT.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o documento de identificación del representante legal
- Perfil de la empresa, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal o Apoderado. (Anexo 11). Se exceptúan de la presentación de este documento, aquellas Compañías Participantes que aparezcan en la última publicación “The Energy Intelligence Top 100: Ranking of the World’s Top Oil Companies” emitida por la firma “Petroleum Intelligence Weekly” (PIW).

3.8 Causales para negar la habilitación

Las causales para negar la habilitación de la capacidad jurídica, técnica, financiera, operacional, medioambiental y de responsabilidad social empresarial de la Compañía Participante son:

- a) Cuando se establezca que la información consignada en los documentos es inconsistente.
- b) Cuando la Compañía Participante esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación colombiana.
- c) La no acreditación de la capacidad jurídica, técnica, financiera, operacional, medioambiental y de responsabilidad social empresarial, según sea el caso.
- d) Cuando dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura de este proceso de selección, a la Compañía Participante se le haya terminado un contrato de exploración y producción o de Evaluación Técnica suscritos con la ANH, como resultado de un procedimiento de incumplimiento.

3.9 Publicación de lista de Compañías Habilitadas

La firma evaluadora designada por la ANH para verificar el cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad jurídica, financiera, técnica, operacional, medioambiental y de responsabilidad social empresarial de las Compañías

Participantes, analizará la información suministrada y elaborará la lista preliminar de precalificación de Compañías Habilitadas, Compañías Habilitadas Operadoras y Compañías Habilitadas Operadoras Restringidas en este Proceso de Selección. Dicha lista será publicada en la Página Web de la ANH en la fecha señalada en el Cronograma.

3.9.1 Observaciones a la Habilitación y respuestas

Durante el lapso señalado en el Cronograma, cualquier Compañía Participante puede presentar por escrito a la ANH observaciones relacionadas con la precalificación o no de las Compañías Participantes.

En dicho lapso, la ANH dará respuesta a las observaciones que las Compañías Participantes hayan presentado.

3.9.2 Publicación de lista definitiva de las Compañías Habilitadas

En la fecha prevista en el Cronograma y, una vez analizadas por el evaluador las observaciones de las Compañías Participantes, la ANH publicará la lista definitiva de Compañías Habilitadas, Compañías Habilitadas Operadoras y Compañías Habilitadas Operadoras Restringidas.

La ANH podrá revisar ese contenido, en cualquier momento, si con posterioridad a la publicación de que trata este numeral, conoce o aparecen situaciones que lo ameriten y justifiquen.

CAPÍTULO 4. LAS OFERTAS

4.1 Contenido de la Oferta

La Compañía Habilitada Operadora y los Consorcios conformados por lo menos por una Compañía Habilitada Operadora y por Compañías Habilitadas, en la fecha indicada en el Cronograma deberán presentar la(s) Oferta(s), las cuales deberán contener lo siguiente:

- Sobres de presentación de las Ofertas, enviados por la ANH a las Compañías Participantes Habilitadas como Operadoras.
- Carta de presentación de Oferta (Anexo 8)
- Formatos de Oferta, indicando la inversión adicional propuesta y el porcentaje “X” de participación en la producción total después de regalías ofrecido a la ANH (Anexo 14 y Anexo 15).
- Compromiso o carta de intención de conformar Consorcio, si las Compañías optan por esta modalidad. (Anexo 6)
- Garantía de Seriedad de la Oferta. (Anexo 17)

Los documentos anteriormente mencionados deben diligenciarse y/o entregarse en idioma español en original y una (1) copia. La omisión de alguno de los anteriores documentos no es subsanable y dará lugar al rechazo de la Oferta.

Salvo que se trate de aquellos requisitos cuyo incumplimiento de lugar al rechazo de la correspondiente Oferta, la **ANH** podrá solicitar por escrito remitido físicamente, vía fax o mediante correo electrónico, y de los cuales se publicará copia en la página WEB de la Entidad, los documentos faltantes o las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar. En cumplimiento de estos requerimientos, los Proponentes no pueden completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas.

4.2 Forma de Presentación de las Ofertas.

La Compañía Habilitada Operadora o quien actúe como Operador en los casos de Consorcio deberá allegar la carta de presentación de Oferta y demás documentación y formatos establecidos en estos Términos de Referencia debidamente firmada por el representante legal o por quien tenga facultades para contratar (Anexo 8, 14, 15 y 17). Sin excepción, la carta de presentación es de obligatoria presentación para todas las Compañías Participantes Habilitadas que deseen presentar Oferta. La omisión en la presentación de este documento, no será subsanable y generará el rechazo.

Si el Proponente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Cualquier enmendadura que contenga la Oferta deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del Proponente, en el mismo documento.

El original y la copia se presentarán con idéntica información, marcando claramente en cada sobre y carátula el nombre del Proponente, su dirección, números de teléfono, fax y correo electrónico, indicando si se trata del original o la copia.

Las Ofertas deberán marcarse de la siguiente manera:

Agencia Nacional de Hidrocarburos

“OPEN ROUND COLOMBIA 2010 – CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE BLOQUES EN LAS ÁREAS DENOMINADAS TIPO 1, TIPO 2 Y TIPO 3.

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Dirección: Calle 99 No. 9 A-54 Torre 3 Piso 14

REF: DOCUMENTOS DE LA OFERTA para el bloque XXX del área XXX

Nombre del Proponente:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail

Original/ copia

Los documentos exigidos en este Proceso de Selección, se diligenciarán teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en los presentes Términos de Referencia, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

No se aceptarán Ofertas que sean remitidas vía correo certificado, fax o correo electrónico.

No se admitirán Ofertas alternativas, complementarias o propuestas de modificaciones a las Ofertas, ni Ofertas parciales o que contengan condicionamientos.

Si se advierte alguna diferencia entre la documentación entregada o inserta entre el original y su copia, prevalecerá la información consignada en el original.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la Oferta serán por cuenta de la Compañía Participante Habilitada.

Los documentos u Ofertas que sean entregados después del día y hora señalada en los TDR, se entenderán como no presentados y se devolverán a la Compañía Participante o al Proponente, según aplique, sin abrir.

La presentación de la Oferta constituye un compromiso entre el Proponente y la ANH, según el cual, dicha Oferta permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta, so pena de hacerla efectiva, si el Proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

En consecuencia, ninguna Oferta puede ser modificada o retirada después de haber sido depositada en la urna correspondiente.

4.3 Garantía de seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, deberá ser emitida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con el modelo presentado en el Anexo 17, y presentarse en forma independiente para cada uno de los bloques, dependiendo del área a la cual se presente Oferta así:

4.3.1 Área Tipo 1:

Por un monto equivalente a cien mil (US\$ 100.000) dólares de los Estados Unidos de América.

4.3.2 Área Tipo 2:

Por una cuantía de doscientos mil de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 200.000).

4.3.3 Área Tipo 3:

Por cuantía equivalente a dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.000.000).

En todos los casos, los valores asegurados serán pagaderos en pesos colombianos a la TRM del día anterior a la fecha del pago. Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en

Colombia o en su defecto una Garantía Bancaria expedida por un Banco legalmente constituido en Colombia.

De presentarse observaciones a la misma, las Compañías Habilitadas Operadoras, o los Consorcios, podrán subsanarlas dentro del término señalado para el efecto por la ANH. La firma de auditoría contratada por la ANH mantendrá en depósito confidencial estas garantías.

La fecha de vigencia de la garantía será a partir del día de la entrega de la Oferta y, su validez será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la urna. En todo caso, la compañía de seguros deberá prever que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En caso de presentación conjunta de Ofertas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del Consorcio según el caso.

La ANH devolverá la garantía a los Proponentes que no resulten Adjudicatarias previa solicitud y una vez suscrito los respectivos Contratos E&P y/o TEA Especial, por aquellas que hayan resultado Adjudicatarias.

4.4 Validez de la Oferta

La Oferta presentada se entenderá válida por un término de seis (6) meses contados a partir de su presentación.

4.5 Procedimiento de entrega de las Ofertas y apertura pública

Las Proponentes deberán presentar sus Ofertas escritas a la ANH de acuerdo con el Cronograma y en el lugar dispuesto por la ANH para tal efecto. Dichas Ofertas se depositarán en una urna cerrada ubicada en el lugar del evento.

Las Ofertas se presentarán separadamente para cada bloque por el Proponente. Ningún Proponente podrá presentar más de una Oferta para un mismo bloque.

Las Ofertas serán abiertas y se dará a conocer el nombre de cada Proponente, la Participación en la Producción (X%) y el valor de la Inversión Adicional ofrecido, de acuerdo con el primer criterio de adjudicación de los bloques, según el Área de interés del Proponente.

Las Ofertas que no se depositen en la urna, en el día y hora señalados en el Cronograma, se entenderán no presentadas.

4.6 Adjudicación

Las compañías que a la fecha de entrega de los documentos de habilitación se encuentren en procedimiento de incumplimiento con la ANH y, hayan quedado en primer orden de elegibilidad, no podrán ser adjudicatarias, hasta tanto el procedimiento de incumplimiento haya concluido a su favor. En caso contrario, se procederá a adjudicar el bloque a la compañía en segundo orden de elegibilidad y con ésta se procederá a suscribir el respectivo contrato.

4.6.1 Áreas Tipo 1 y 3:

La adjudicación de los bloques en estas áreas se definirá con base en la Mayor inversión adicional en exploración expresada en dólares de los Estados Unidos de América sobre el Programa Mínimo Exploratorio establecido por la ANH.

El factor secundario será la Participación en Producción (“X” %) sobre el volumen de producción ofrecido. En el caso de las Áreas Tipo 3 será para el o los Contrato (s) E&P resultante (s) del TEA Especial. Este porcentaje deberá ser un número entero entre uno (1) y cien (100) por ciento (%).

En lo que respecta a los bloques del Área Tipo 1, cada Compañía Habilitada Operadora o Consorcio en el que actúe en calidad de Operadora y/o Operadora Restringida, podrá ser adjudicatario en la primera vuelta de uno o más bloques, en todos los casos y de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.2.9.1 de estos Términos de Referencia, siempre y cuando la sumatoria de las áreas de los bloques contiguos a adjudicar no exceda 45.000 has. En caso de que la sumatoria del área de los bloques a adjudicar exceda el límite aquí establecido, la ANH procederá a adjudicar los bloques utilizando como criterio el mayor beneficio agregado para la Nación, en términos de inversión exploratoria.

Para la adjudicación de los bloques del Área Tipo 3, cada Compañía Habilitada Operadora, o Consorcio en el que actúe en calidad de Operadora, podrá ser Adjudicatario en la primera vuelta de uno o más bloques, siempre y cuando la sumatoria de las áreas de los bloques contiguos a adjudicar no exceda 4.500.000 has. En caso de que la sumatoria del área de los bloques a adjudicar exceda el límite aquí establecido, la ANH procederá a adjudicar los bloques utilizando como criterio el mayor beneficio agregado para la Nación, en términos de inversión exploratoria.

4.6.2 Áreas Tipo 2:

La adjudicación de los bloques en las Áreas Tipo 2, se definirá con base en el mayor Porcentaje de Participación en Producción X% ofrecido. Este porcentaje deberá ser un número entero mayor o igual a uno (1) y hasta cien (100). El criterio

de desempate o criterio secundario será la inversión adicional ofrecida, la cual deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América.

4.7 Factores de desempate de las Ofertas

4.7.1 Áreas Tipo 1 y 3:

En caso de empate entre dos o más Ofertas presentadas para cada uno de los bloques, se acudirá al Porcentaje de Participación en Producción X% ofrecido. Este porcentaje deberá ser un número entero mayor de uno (1) y hasta cien (100).

Si persiste el empate, se ofrecerán participaciones iguales a los proponentes empatados, si lo aceptan por unanimidad. De lo contrario se efectuará un sorteo con balotas, resultando ganador quien saque el mayor número

4.7.2 Áreas Tipo 2:

En caso de empate en la X ofrecida entre dos o más Ofertas presentadas para cada uno de los bloques, se acudirá a la propuesta de inversión adicional propuesta por los Proponentes, para el desempate.

Si persiste el empate, se ofrecerán participaciones iguales a los proponentes empatados, si lo aceptan por unanimidad. De lo contrario se efectuará un sorteo con balotas, resultando ganador quien saque el mayor número.

4.7.3 Factores de adjudicación para compañías operadoras restringidas:

Cuando un mismo Proponente tenga su capacidad financiera u operacional restringidas y presente Ofertas para más de un bloque, respecto de los cuales se encuentre en primer orden de elegibilidad, se procederá de la siguiente manera:

- 1) Se le adjudicará el bloque respecto del cual sea único Proponente.
- 2) En caso que un Proponente quede en primer orden de elegibilidad respecto de varios bloques, se le adjudicará aquel en el que haya propuesto la mayor participación en producción X%.
- 3) Si ofrece la misma participación en producción X% en todas las Ofertas, se le adjudicará el bloque en el que haya ofertado mayor inversión adicional.
- 4) Si la inversión adicional para la primera fase es la misma en todas las Ofertas, la ANH adjudicará el bloque a su discreción.

Cuando un Proponente restringido presente Ofertas a un número de bloques mayor a su capacidad operacional y se encuentre como primero y único en el orden de elegibilidad para un número mayor de bloques a los permitidos por su capacidad, para determinar el bloque en el cual quedaría como primero en orden de elegibilidad y poder liberar los demás bloques para que sean ofertados en segunda vuelta, se aplicará el procedimiento establecido en los numerales 2, 3 y 4 anteriores, en el mismo orden.

4.8 Declaratoria de Desierta

Teniendo en cuenta que en el presente Proceso de Selección se pueden presentar Ofertas para uno o varios bloques correspondientes a cada una de las tres (3) áreas, es posible que para uno o varios bloques de las áreas indicadas, así como para la totalidad de los bloques de las áreas se produzca la declaratoria de desierta.

La declaratoria de desierta del presente Proceso de Selección procederá en los siguientes casos:

- 1) Cuando no se presenten Ofertas.
- 2) Cuando ninguna de las Ofertas presentadas se ajuste a los presentes Términos de Referencia.
- 3) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- 4) Por decisión discrecional del Consejo Directivo de la ANH en virtud de facultades legales.

La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

Es entendido que la ANH no es ni será responsable por los gastos en que hayan incurrido los Proponentes con ocasión de la presentación de las Ofertas.

4.9 Procedimiento en la corrección de errores aritméticos:

La ANH determinará si existen errores en el resultado de las operaciones aritméticas, y en caso de existir se procederá a la corrección de los mismos.

Las correcciones de los errores aritméticos, serán de forzosa aceptación para el Proponente en relación con las cantidades y montos de los programas exploratorios, en caso de que se le adjudique el contrato. Si el Adjudicatario

rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el Proponente calificado en segundo lugar, si la Oferta resulta conveniente para la ANH.

4.10 Firma de Contratos E&P y/o TEA ESPECIAL

En la fecha prevista en el Cronograma y a la hora que por escrito señale la ANH, ésta y la(s) Compañía(s) Adjudicataria (s), suscribirán los Contratos E&P y/o TEA Especial a que hubiere lugar de acuerdo con los términos y condiciones de los modelos de las minuta de Contrato E&P y TEA Especial vigente a la fecha de la firma.

Dentro del término establecido por la ANH en la comunicación remitida al adjudicatario fijando la fecha y hora de la suscripción del contrato, La Compañía Adjudicataria deberá presentar:

1. Garantía de Responsabilidad como Deudor Solidario (Anexo 16) debidamente suscrita por el representante legal. Cualquier compañía que haga parte del mismo grupo económico de la Compañía Adjudicataria, aparezca o no listada en el ranking TOP 100, podrá otorgar la Garantía de Responsabilidad como Deudor Solidario.
2. Documento de constitución de Consorcio.
3. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Compañía Adjudicataria deberá presentar la certificación expedida por su revisor fiscal y de no existir éste, por el representante legal de la misma, en donde acredite el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, con fecha de expedición no mayor de diez (10) días calendario anteriores a la fecha de la firma del Contrato E&P.

En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar esta certificación. Las Compañías Adjudicatarias extranjeras sin sucursal en Colombia deberán certificar su no aplicabilidad.

CAPÍTULO 5. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo en cada una de las etapas del proceso, según corresponda, las siguientes:

- 5.1. La presentación de más de una Oferta para un mismo bloque por el mismo Proponente, en el caso de Compañías Habilitadas individuales; o por Compañías Habilitadas que integren más de un Proponente Plural, o por Proponentes Habilitados plurales integrados con cualquier Compañía Habilitada que haya presentado Oferta Individual, sea directa o indirectamente, por sí o por interpuesta persona.
- 5.2. La omisión del documento que acredite la identificación, existencia y representación legal de la Compañía Participante Individual o de cada uno de los integrantes de la Compañía Participante Plural, según sea el caso.
- 5.3. Cuando el objeto social de la **Compañía Participante** Individual o el objeto o actividad de cada uno de los integrantes de la **Compañía Participante** Plural no les permita participar en el **Contrato** o ejecutar la actividad o actividades que conforme al correspondiente convenio de asociación serían de su cargo.
- 5.4. La omisión de la carta de intención de constituirse en **Consortio** en los eventos de **Compañías Participantes plurales ó Compañías Participantes Habilitadas plurales**, debidamente suscrito.
- 5.5. Cuando la **Compañía Participante** o cualquiera de las integrantes de una **Compañía Participante** Plural no cumpla con el término de duración establecido en los Términos de Referencia.
- 5.6. No entregar el Anexo 4 o presentarlo sin la firma del representante de la **Compañía Participante**.
- 5.7. No entregar la Carta de Presentación de Oferta o presentarla sin la firma del representante de la **Compañía Habilitada** y demás documentos para Evaluación Jurídica, Financiera, Operacional y Técnica.
- 5.8. No entregar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 5.9. Estar incurso la Compañía Participante o la Compañía Habilitada en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- 5.10. Cuando la ANH haya requerido algún documento o solicitado subsanar cualquier requisito y la Compañía Participante o Compañía Habilitada no lo

aporte o subsane dentro del término impuesto para el efecto, o el documento presentado no cumpla lo solicitado.

- 5.11. Cuando la **Compañía Habilitada** no se encuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema Nacional de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.
- 5.12. Cualquier otro evento expresamente previsto en estos **Términos de Referencia** como causal de rechazo de las Ofertas.
- 5.13. La no presentación de los documentos constitutivos de la Oferta, de acuerdo con el numeral 4.1 de estos Términos de Referencia.

CAPÍTULO 6. DEL CONTRATO

6.1 DERECHO DE RENUNCIA

Dentro de los primeros 18 meses de la primera fase, en el caso de los contratos E&P o, a la mitad de la duración del TEA Especial, el Contratista deberá comunicar por escrito a la ANH su intención de continuar o renunciar al contrato.

En caso de renuncia EL CONTRATISTA deberá transferir a la ANH el valor faltante por ejecutar, hasta completar el cincuenta por ciento (50%) del valor de las actividades no cumplidas del Programa Mínimo correspondiente y hasta el cien por ciento (100%) de la Inversión Adicional.

6.2 GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá constituir dentro de los quince días calendario siguientes al inicio de la Primera Fase o a la suscripción del contrato, según sea el caso, las siguientes garantías de cumplimiento:

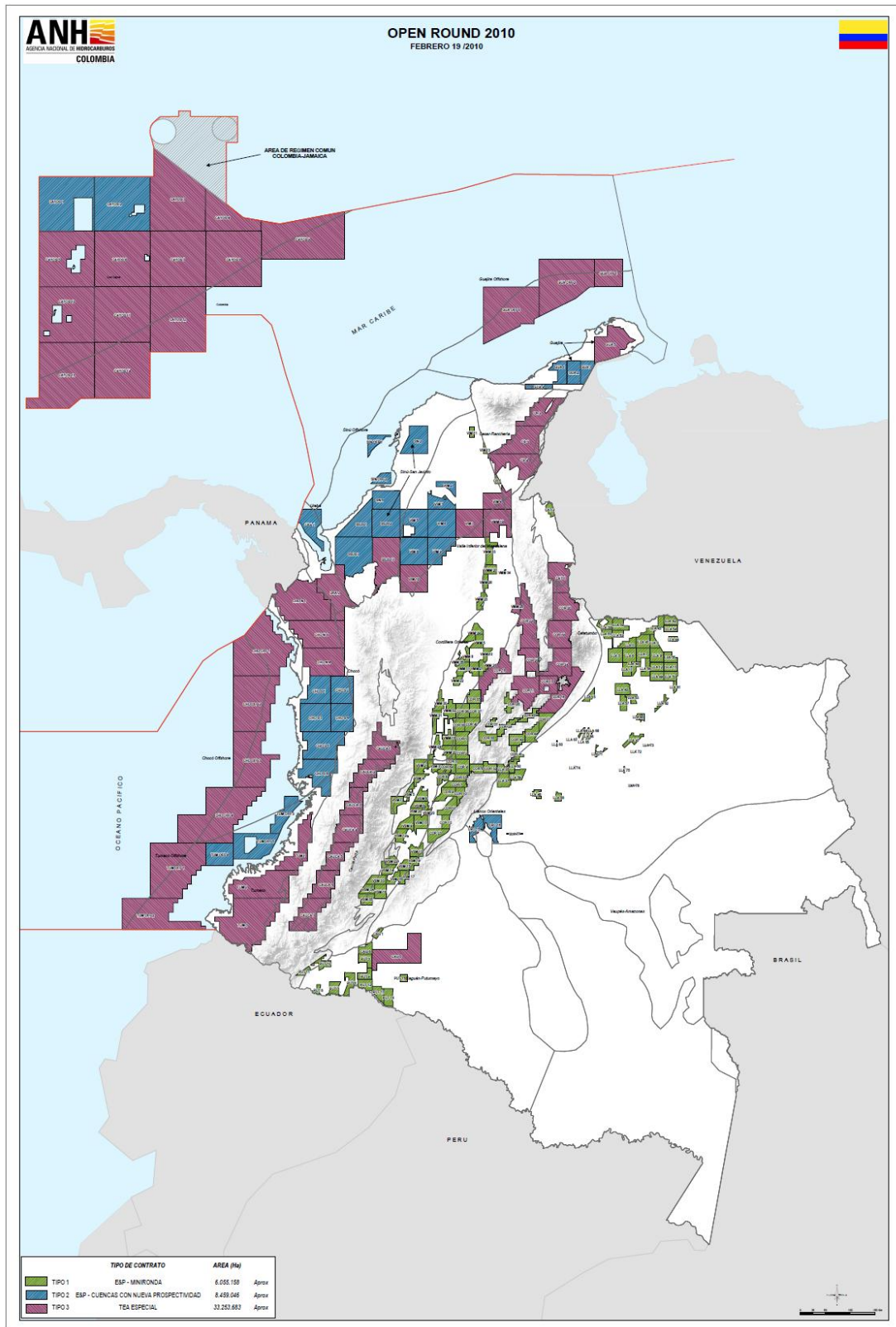
- a) Carta de Crédito por el diez por ciento (10%) del valor del Programa Mínimo Exploratorio y con una vigencia equivalente a la mitad de la duración de la primera fase o del contrato, según sea el caso.
- b) Carta de Crédito por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la inversión adicional y con una vigencia equivalente a la mitad de la duración de la primera fase o del contrato, según sea el caso.

Si el contratista decide continuar con el contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral anterior, un (1) mes antes de vencerse la primera mitad de la duración de la primera fase del E&P o del contrato TEA, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía de cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) restante del valor de la inversión adicional.

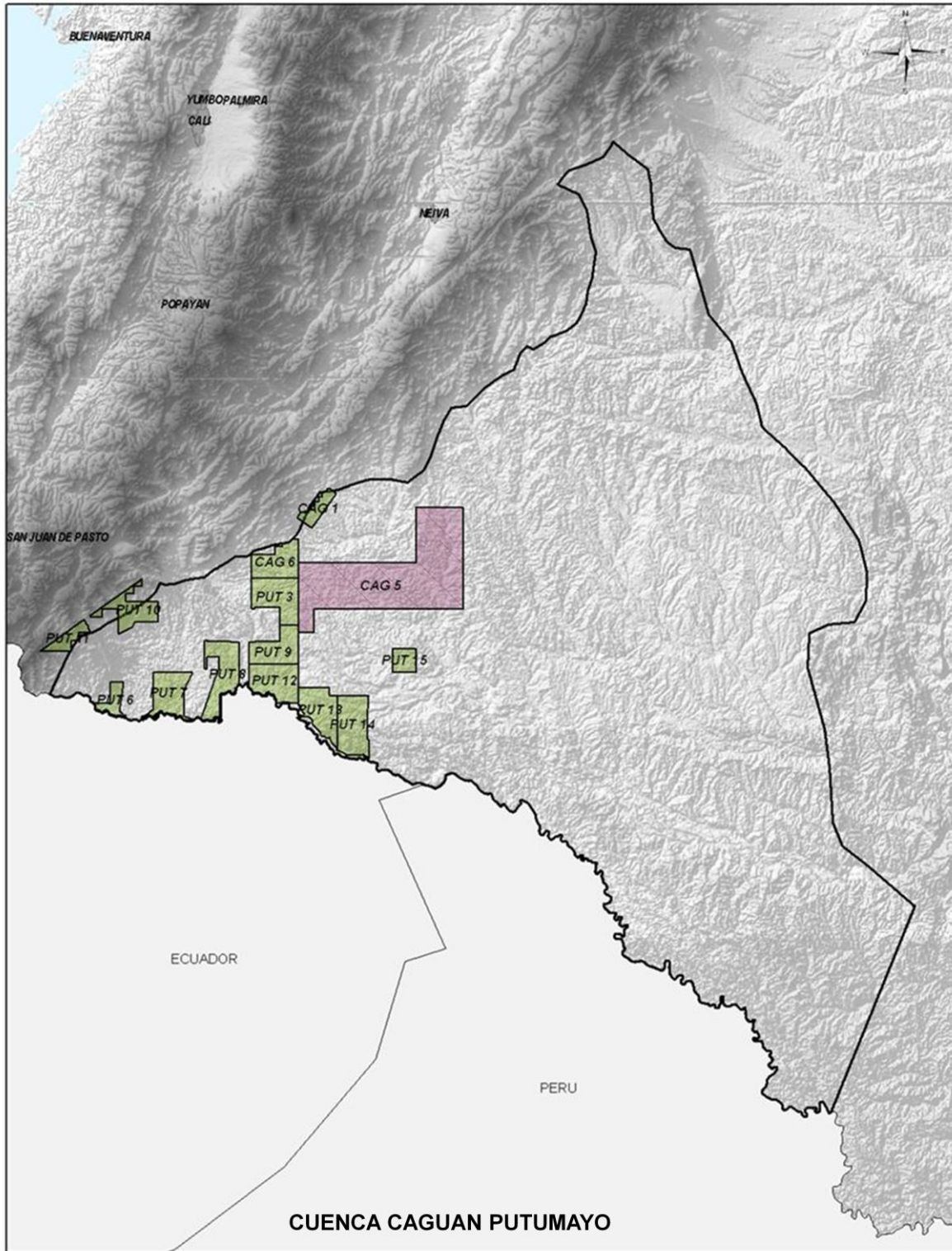
El contratista deberá igualmente extender la vigencia de las garantías de cumplimiento hasta por los dieciocho (18) meses restantes del E&P o del contrato TEA, según sea el caso y seis (6) meses más.

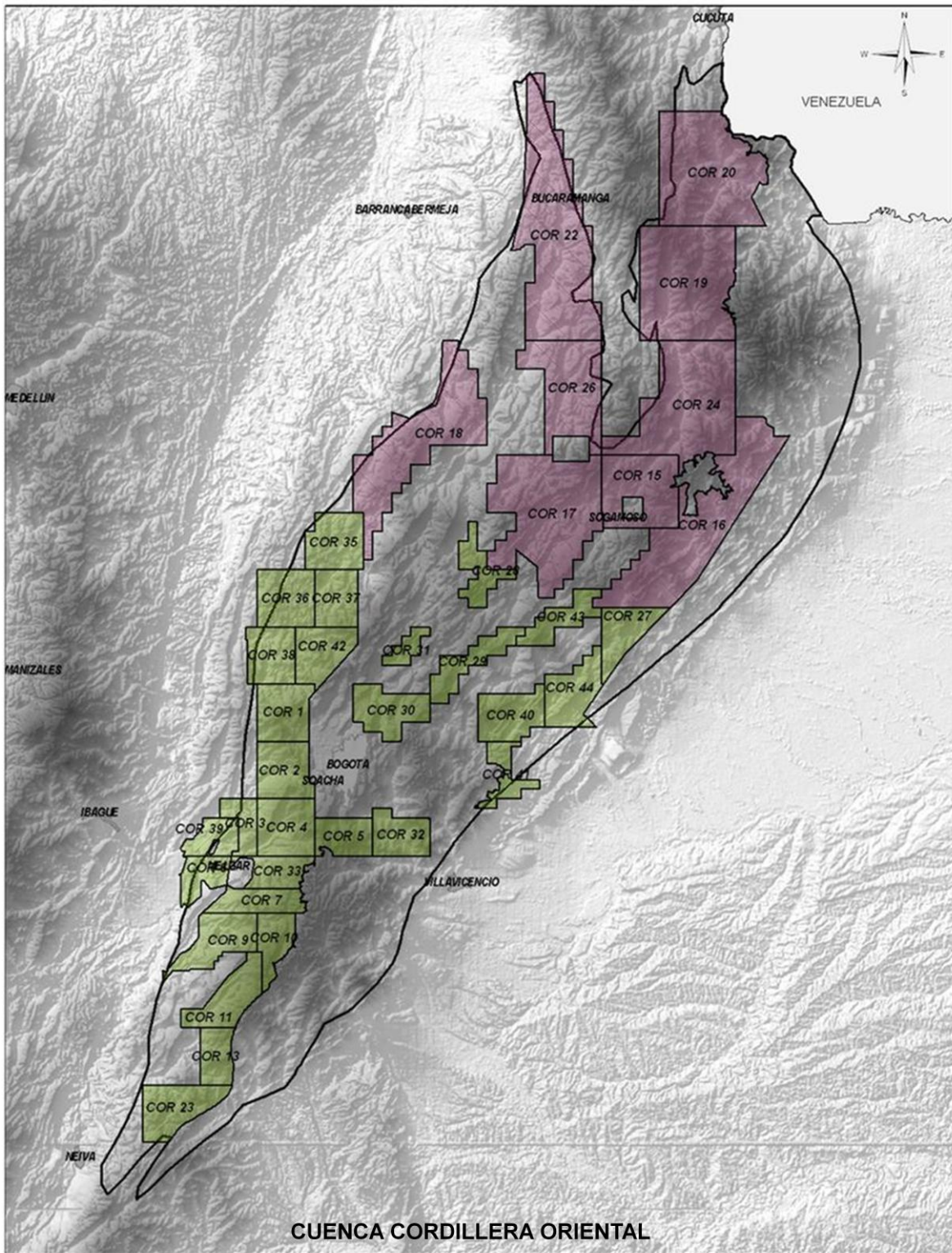
Las garantías podrán reducirse en el monto equivalente a los trabajos que se hayan ejecutado a lo largo de la duración de la respectiva fase, una vez recibida en el EPIS la información técnica resultante, a satisfacción de la ANH. Para efectos de establecer el valor a reducir en la garantía, en lo que corresponde a las actividades diferentes de sísmica y pozo, relacionadas con la Inversión Adicional, el contratista deberá presentar el documento que acredite su valor.

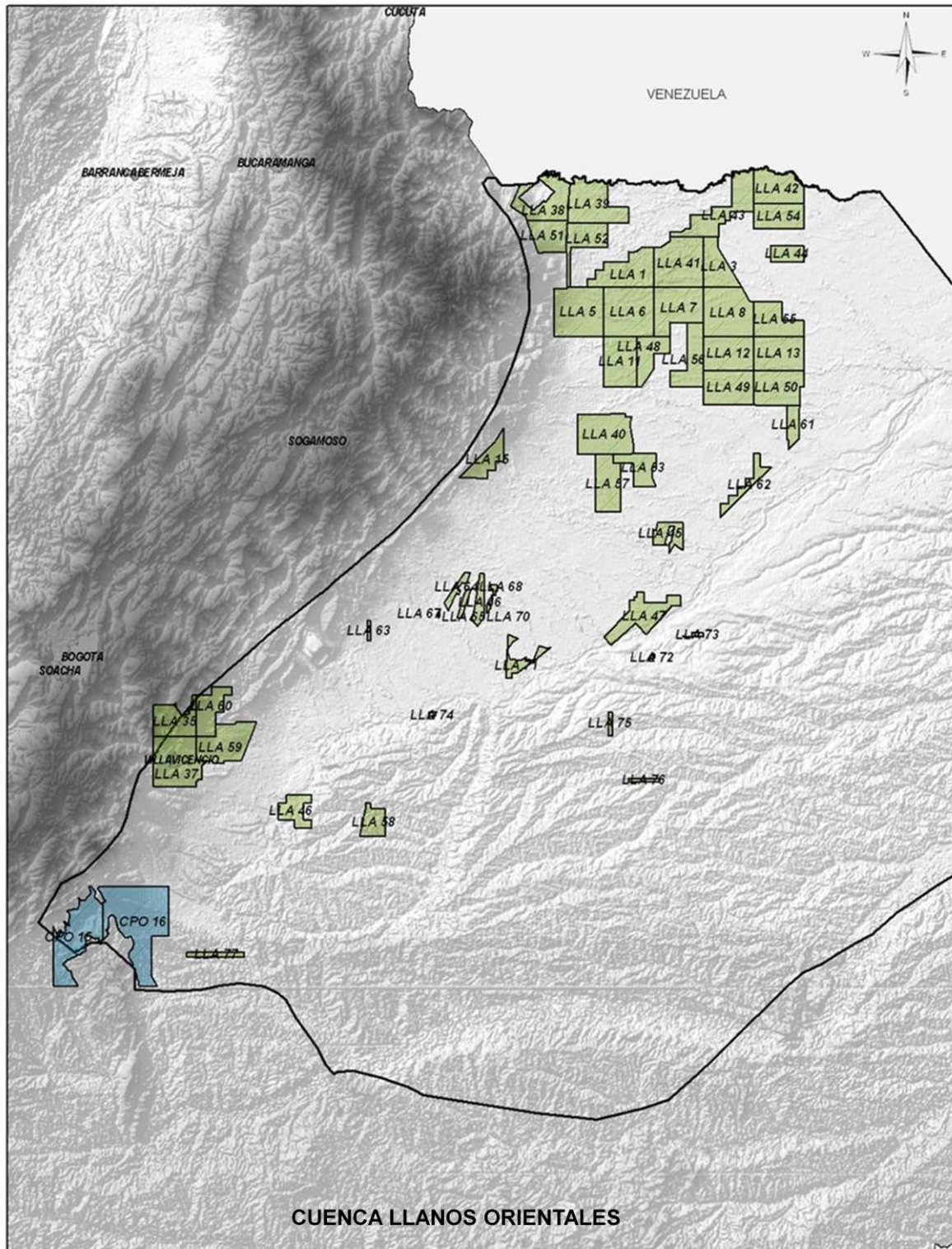
Anexo 1. Mapa general de localización de los bloques de las áreas

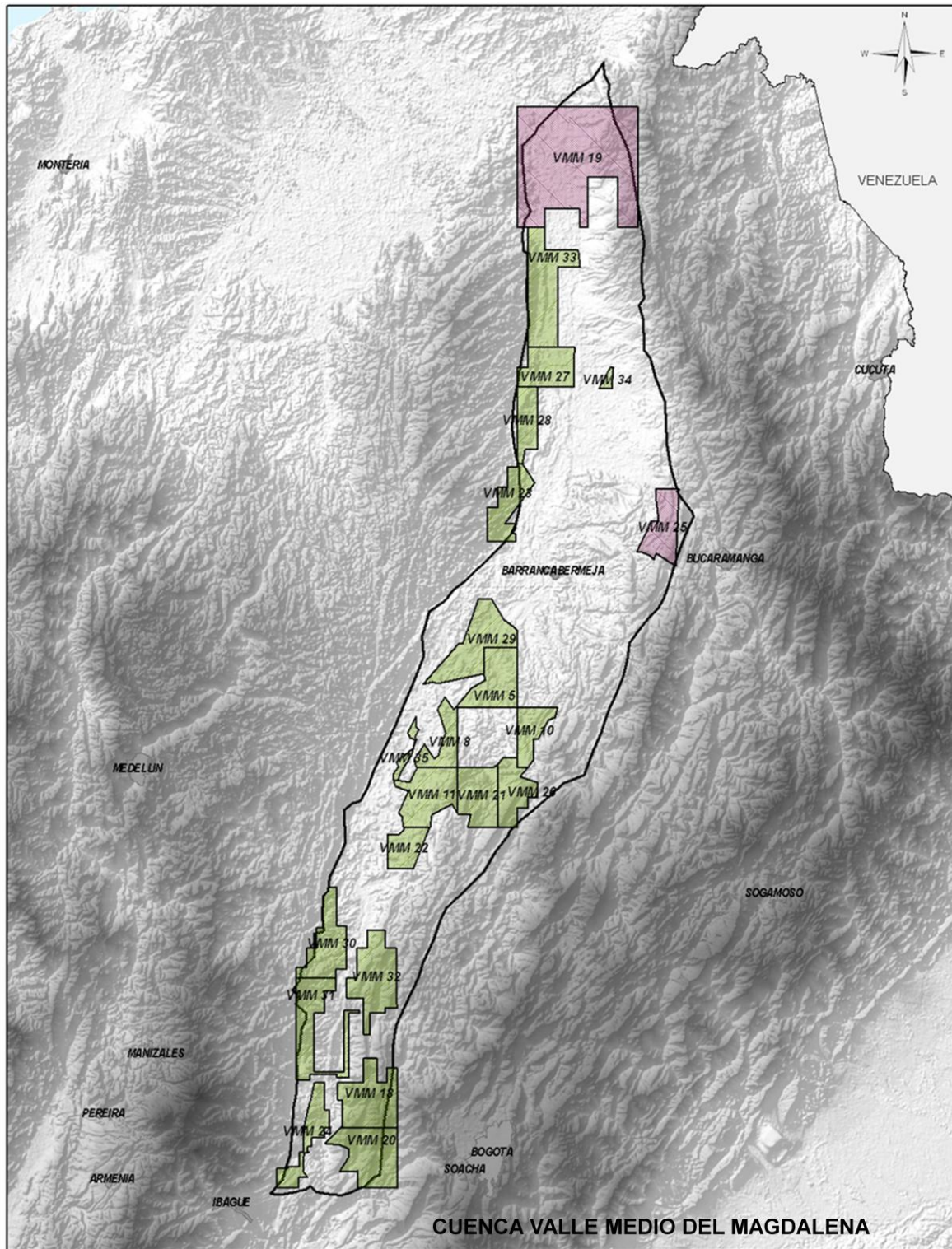


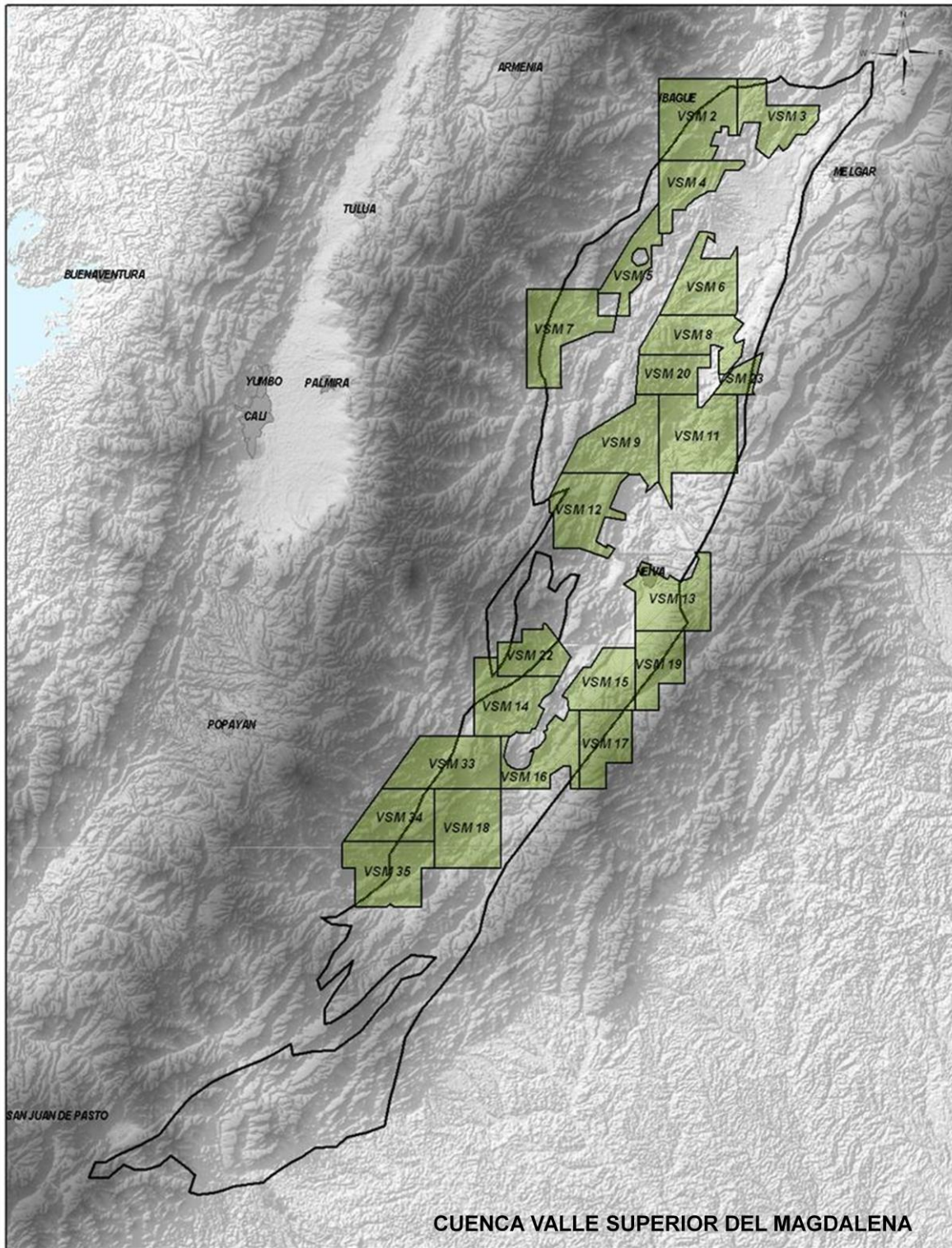
Anexo 2. Mapa de localización de los bloques de las áreas

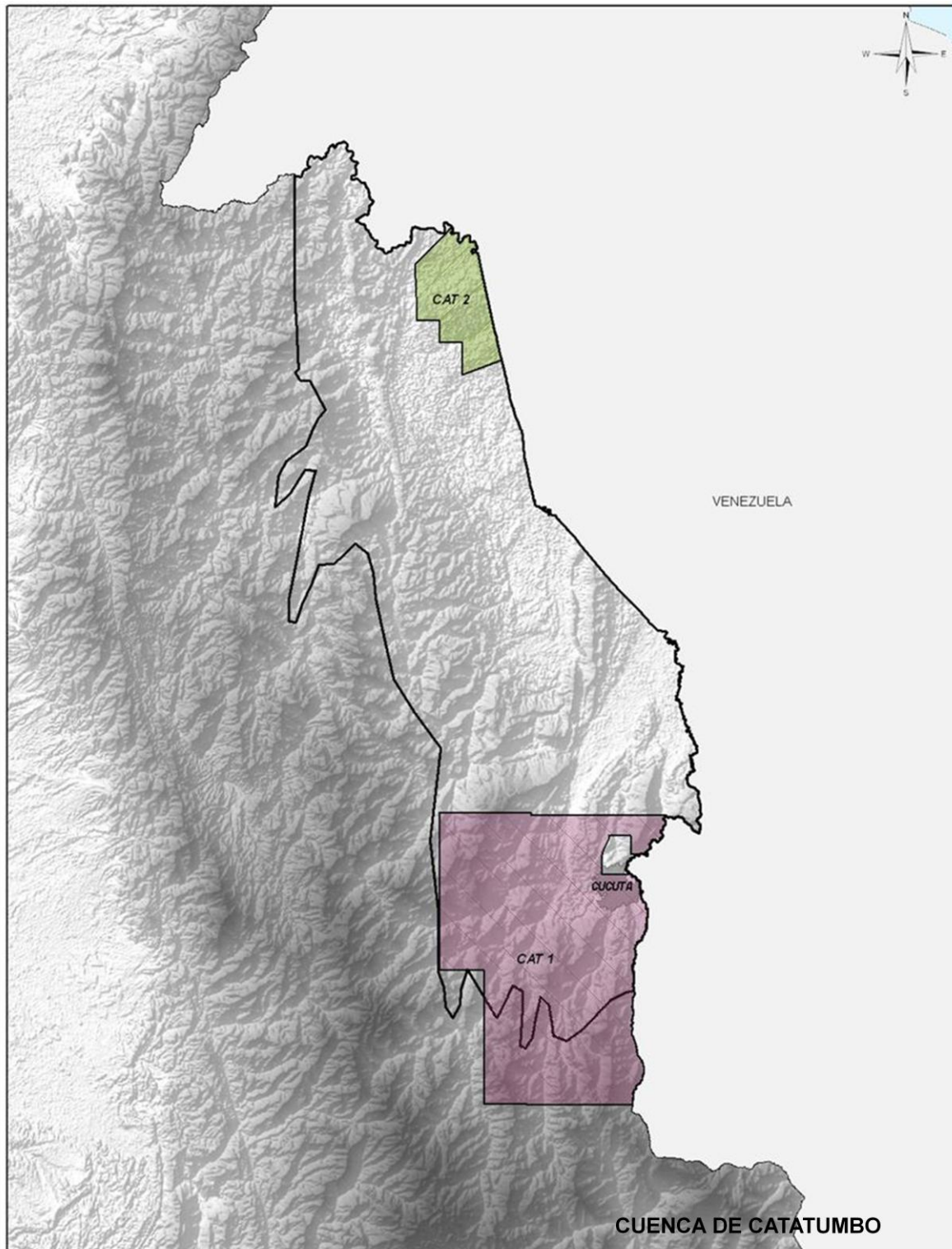


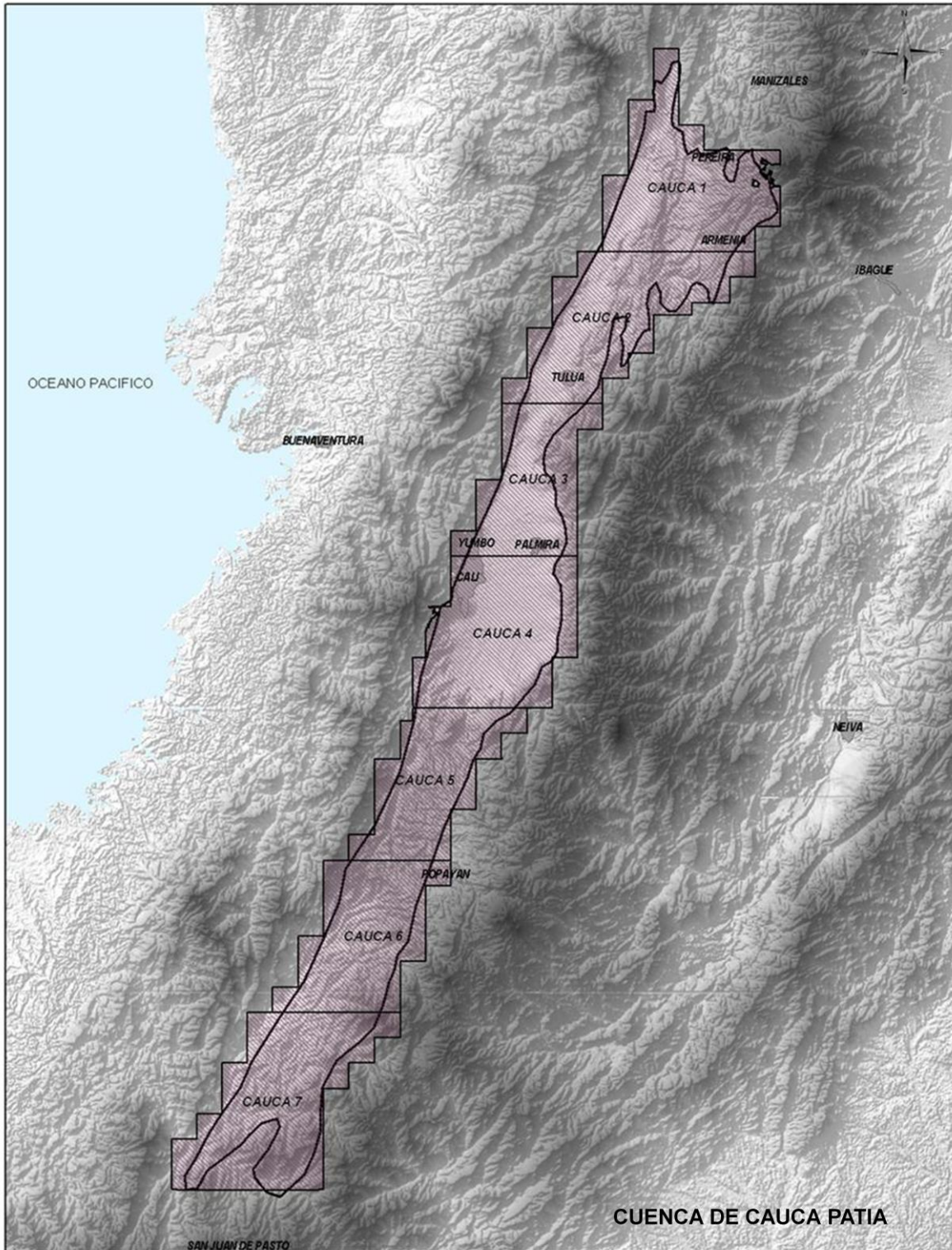


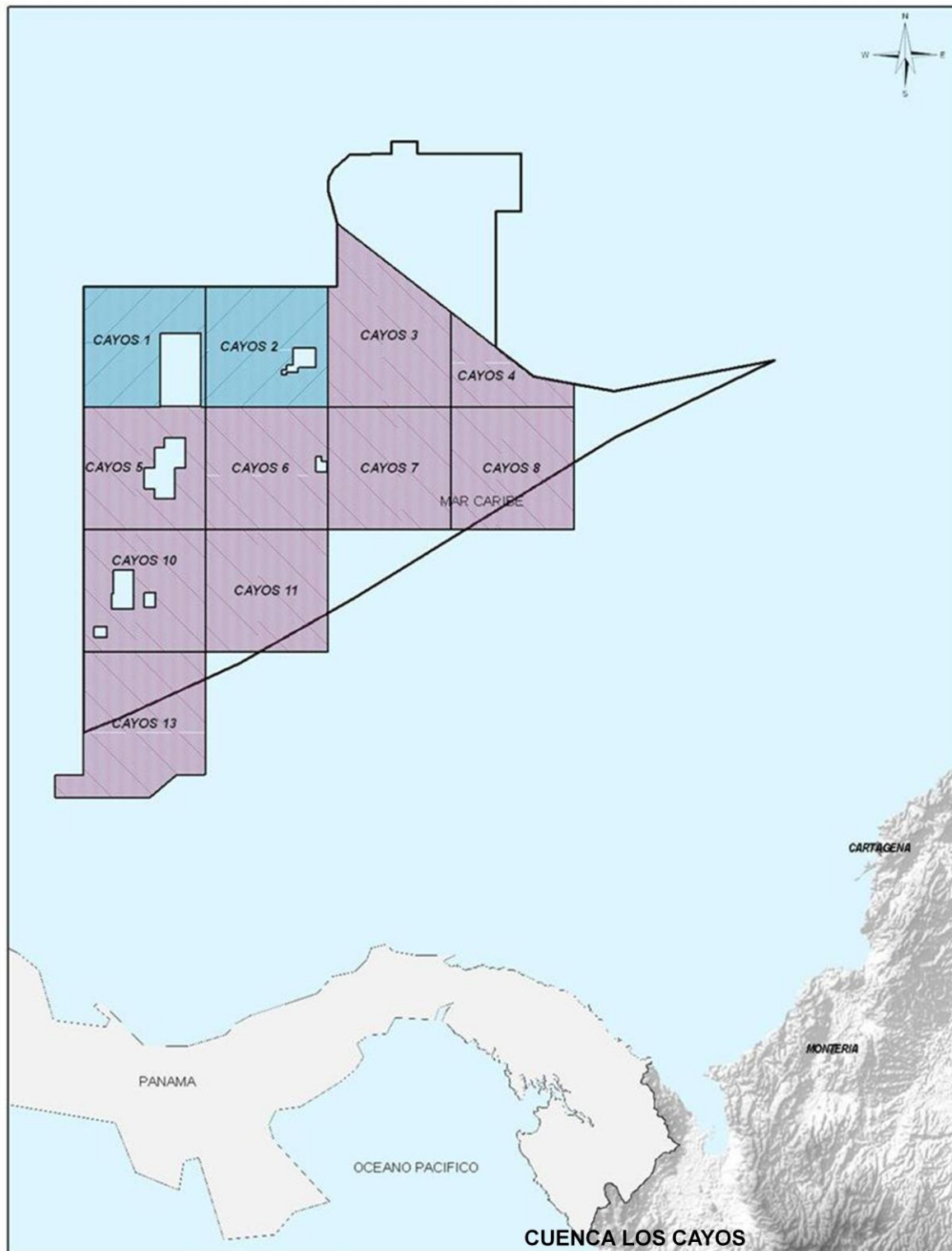


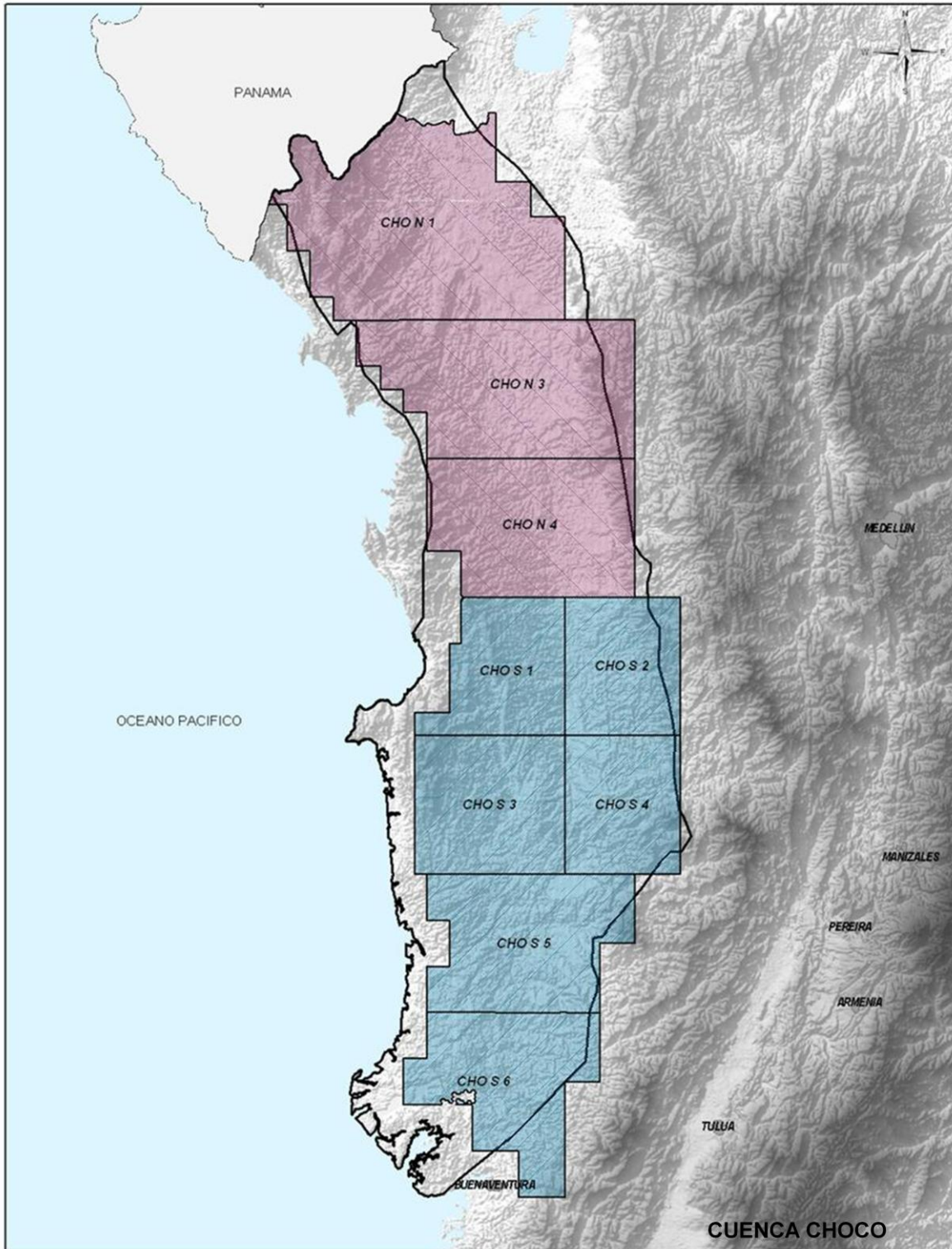


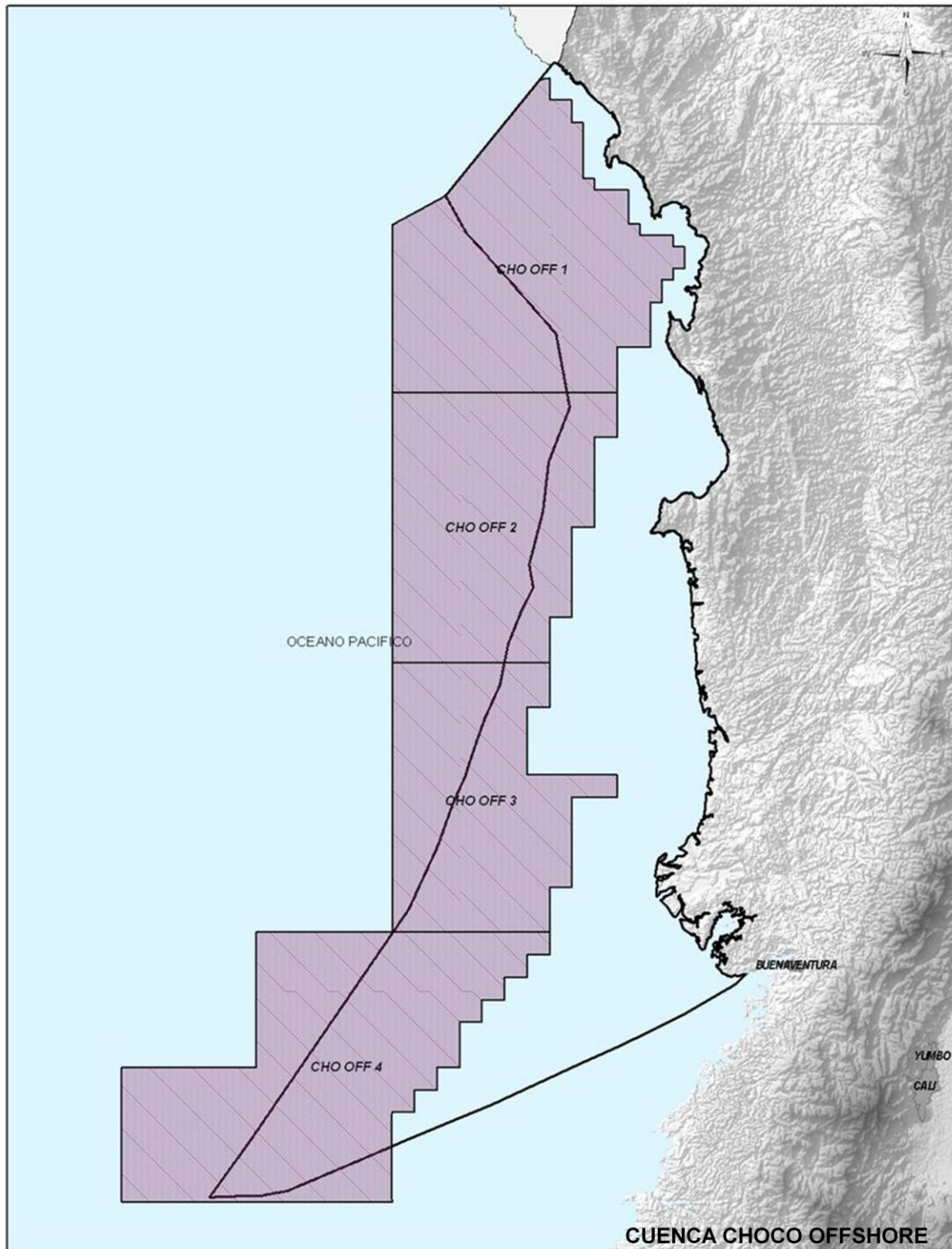


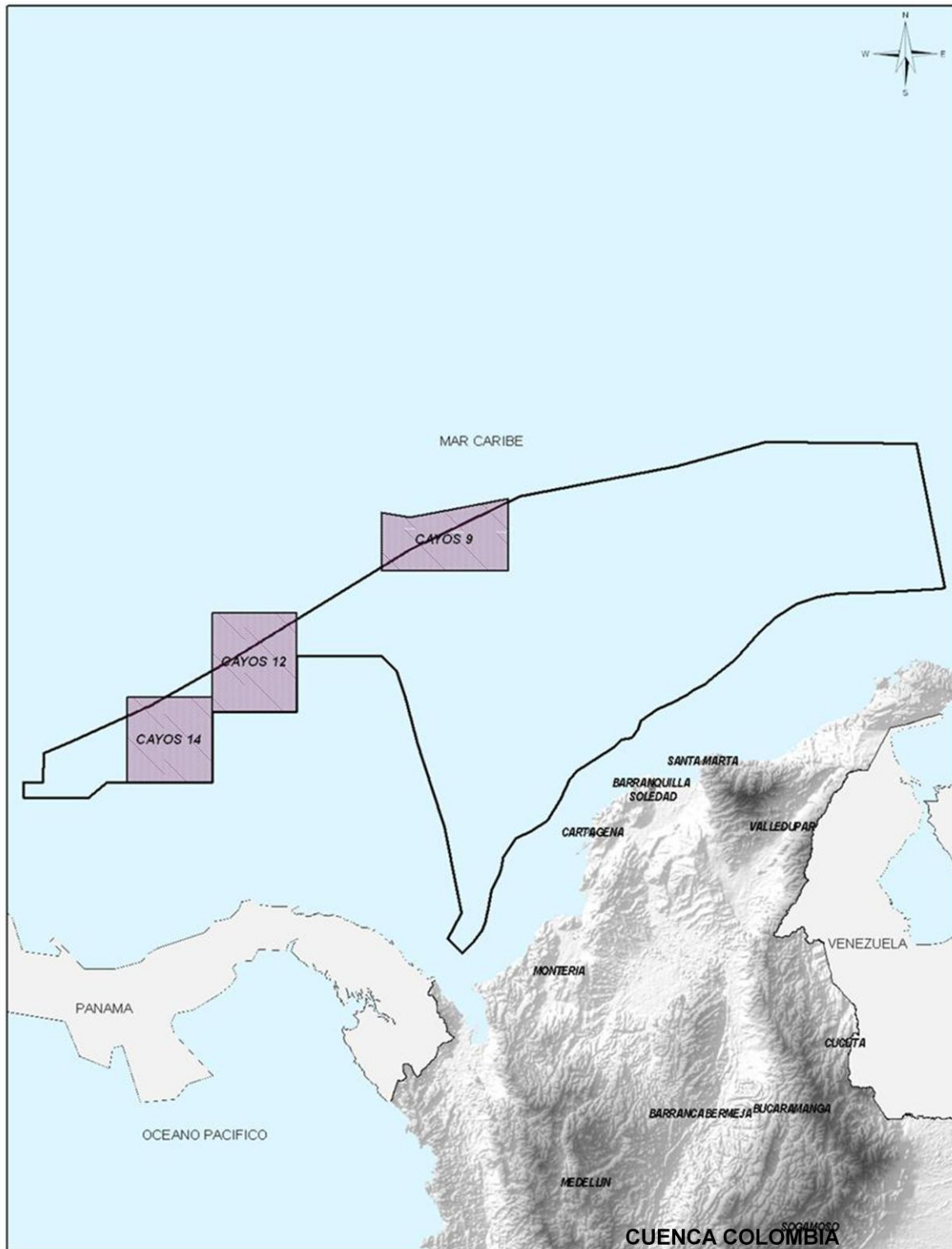


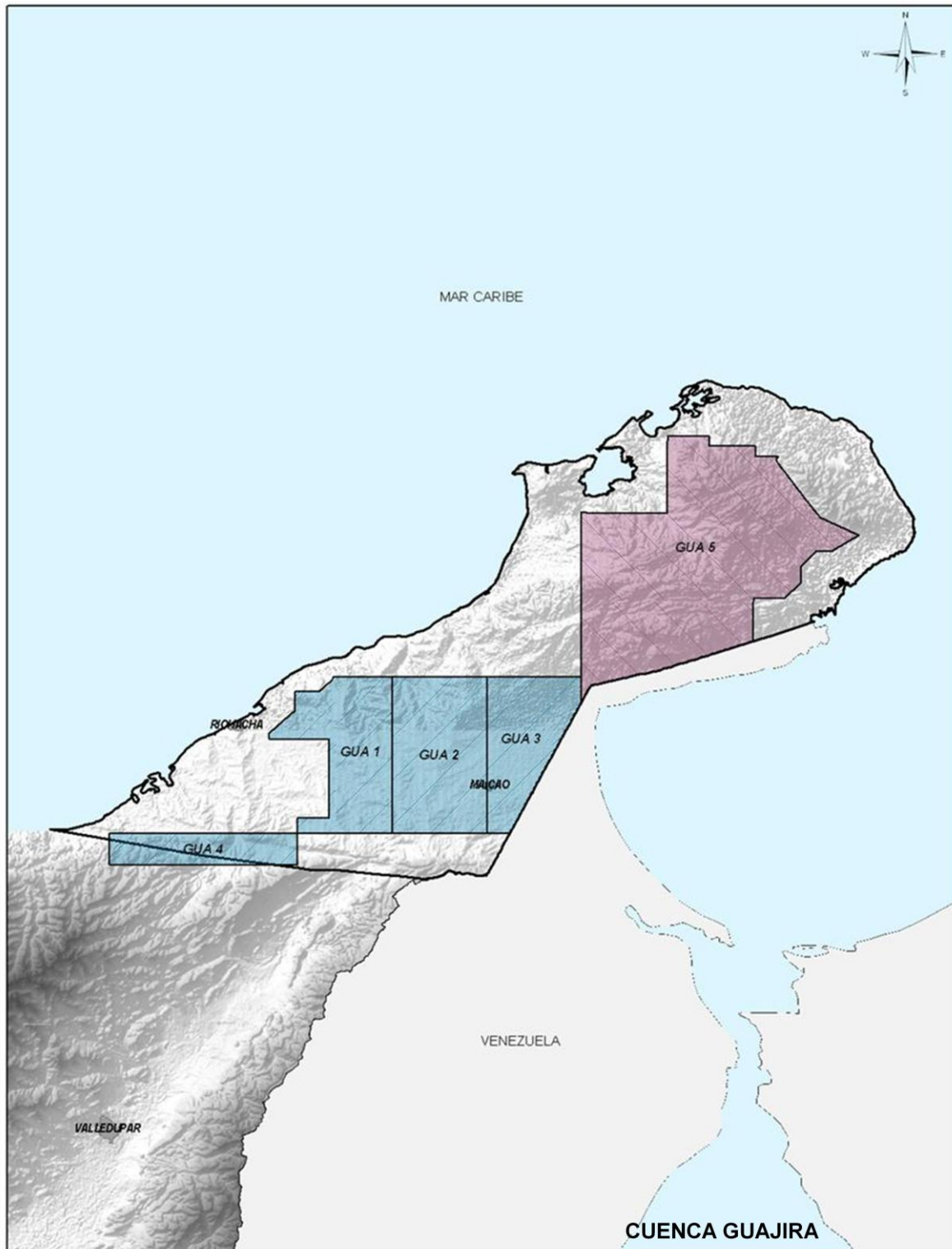


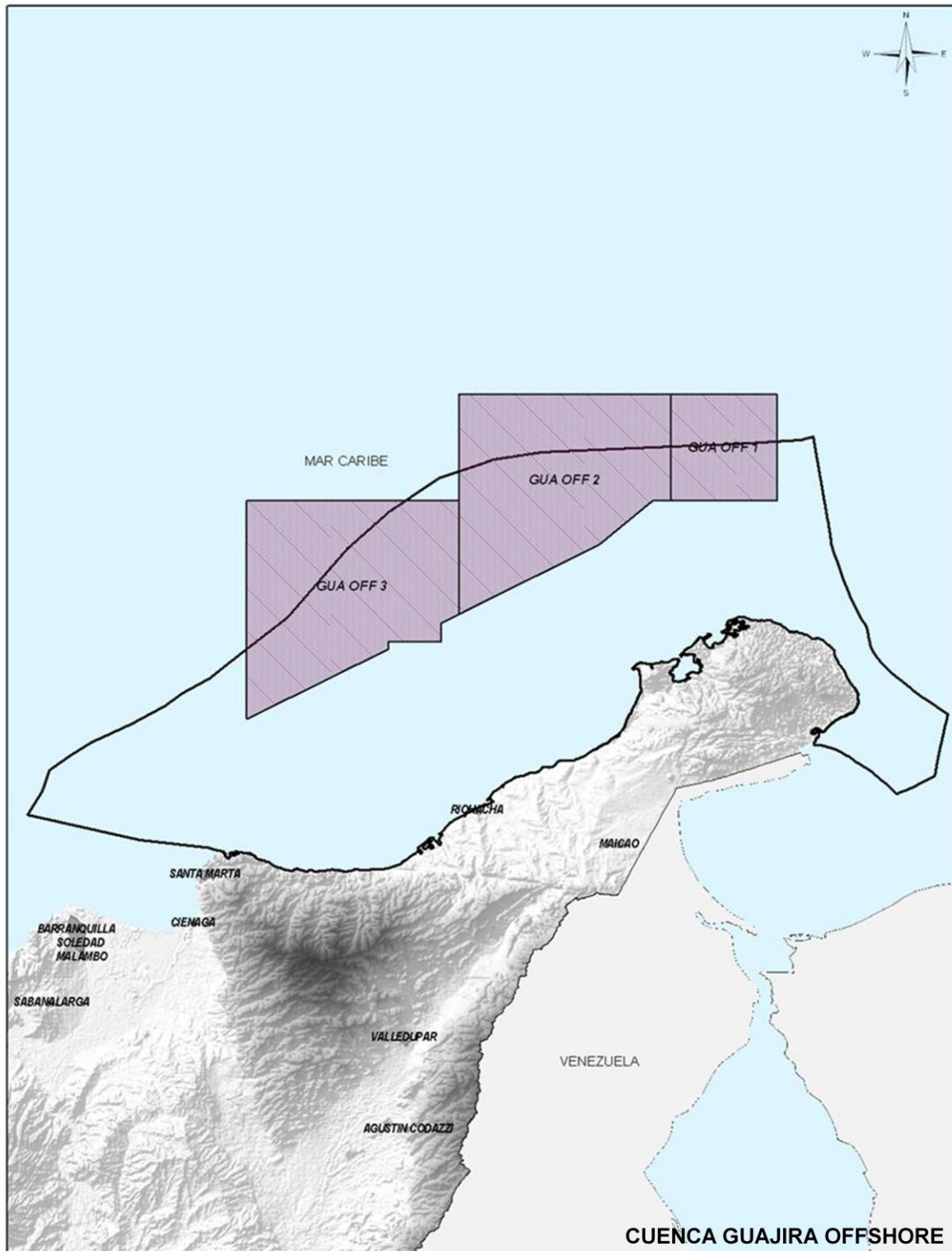


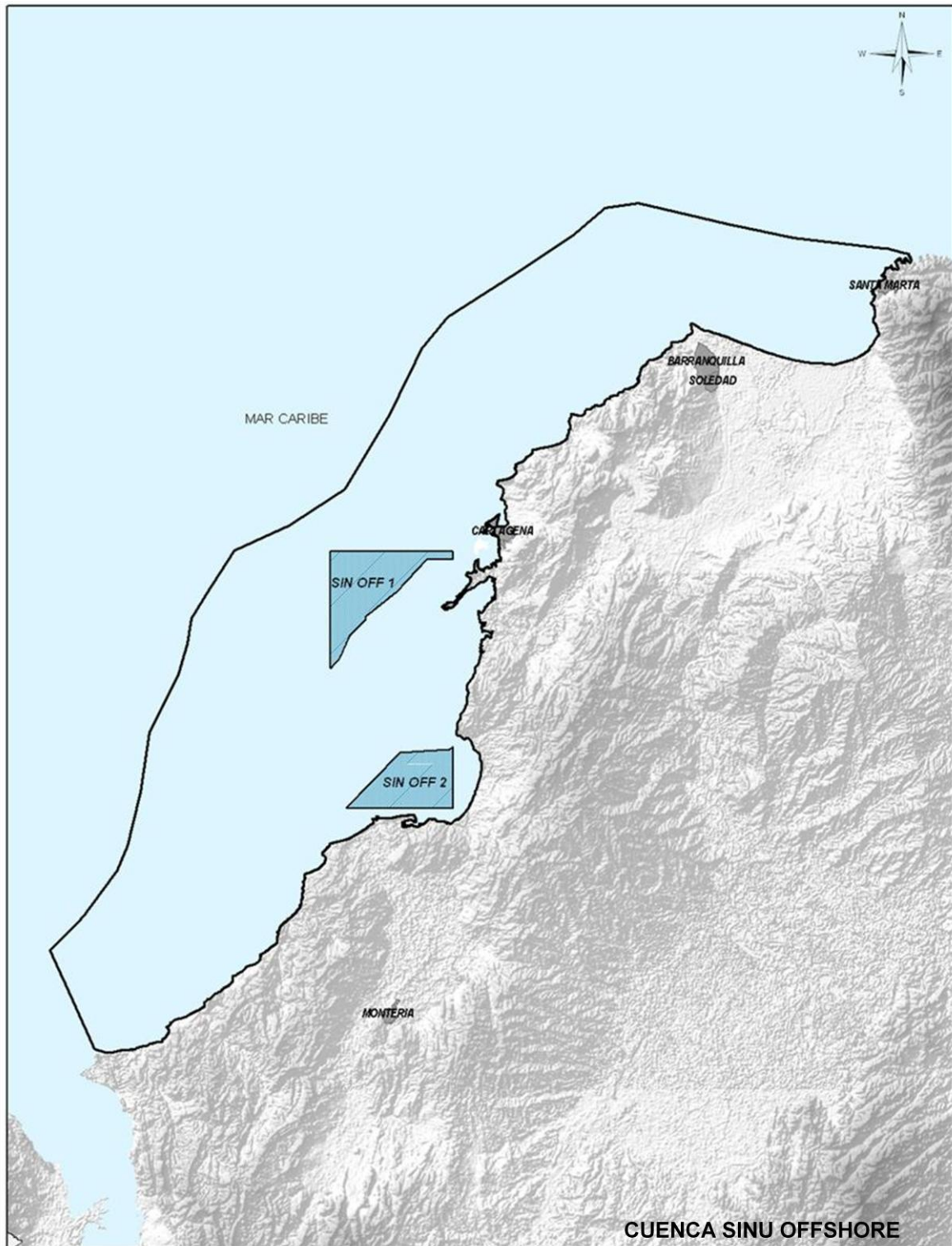


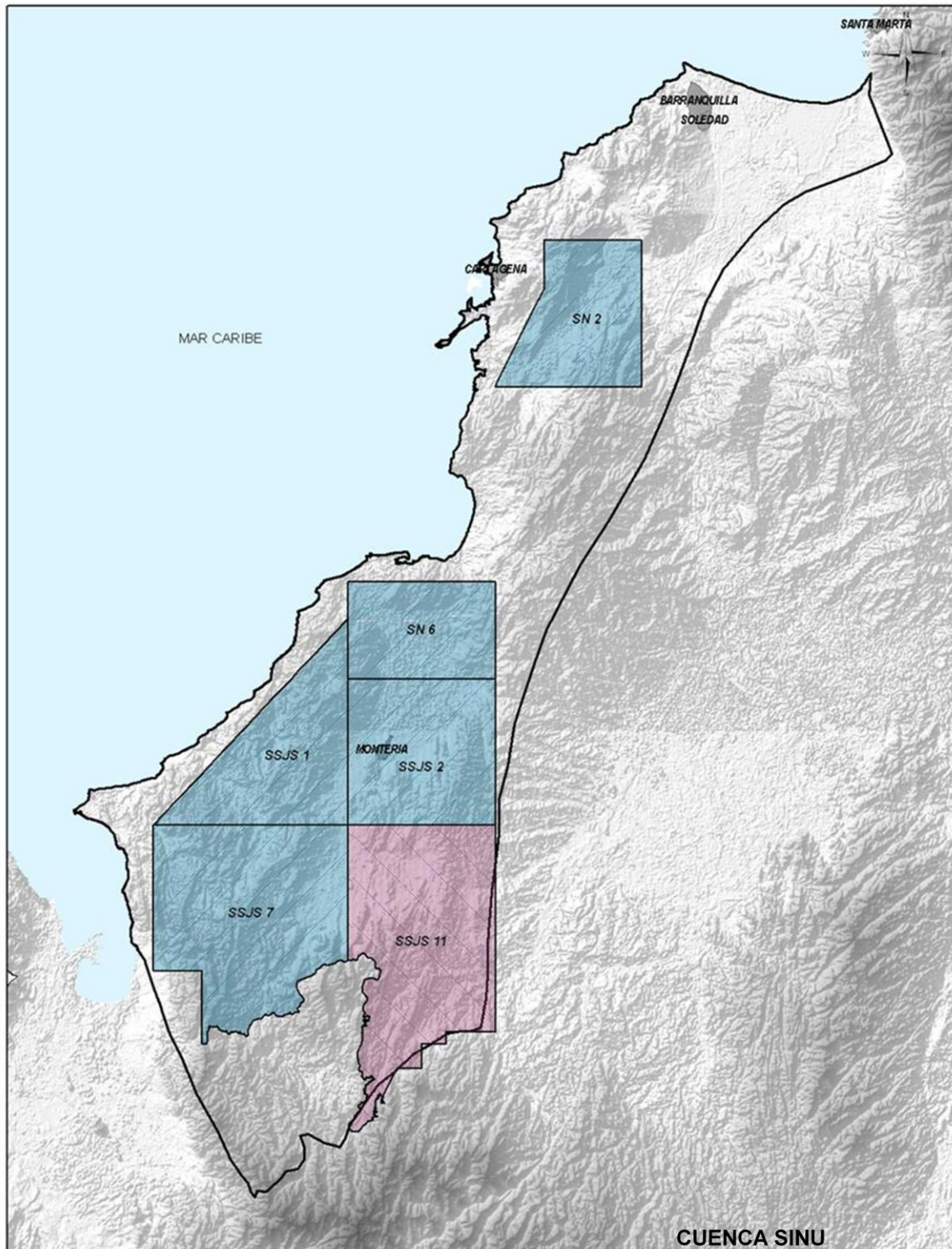


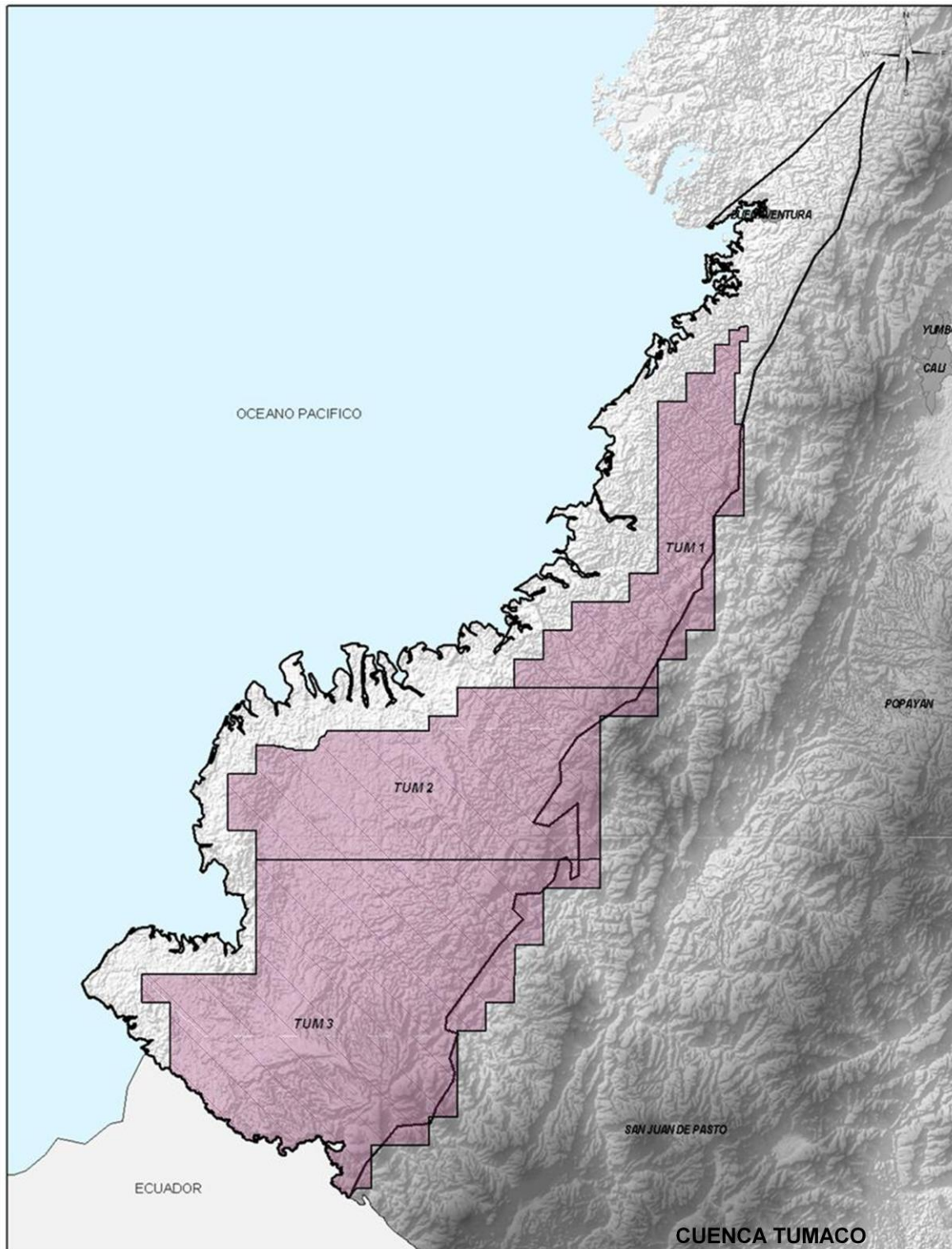


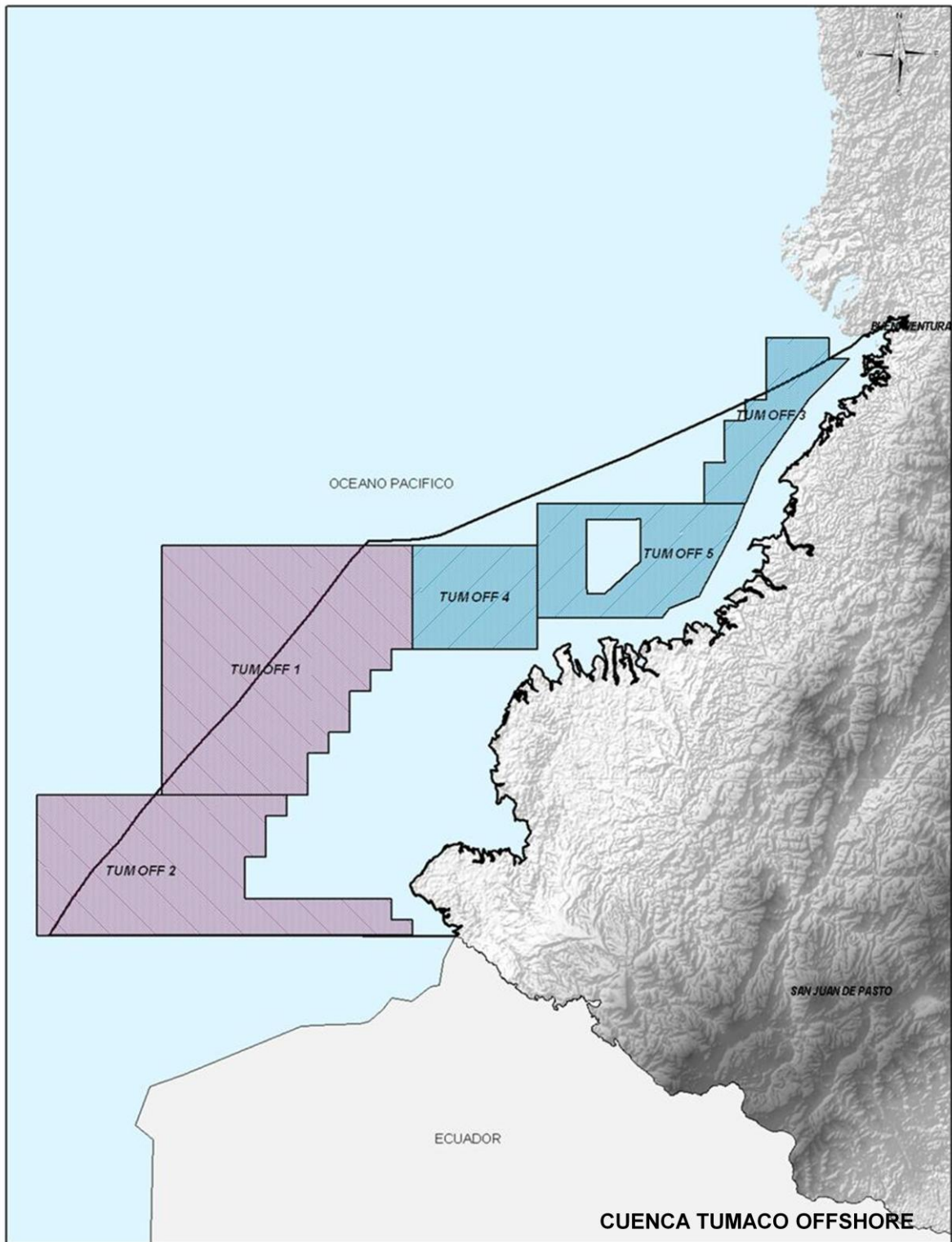


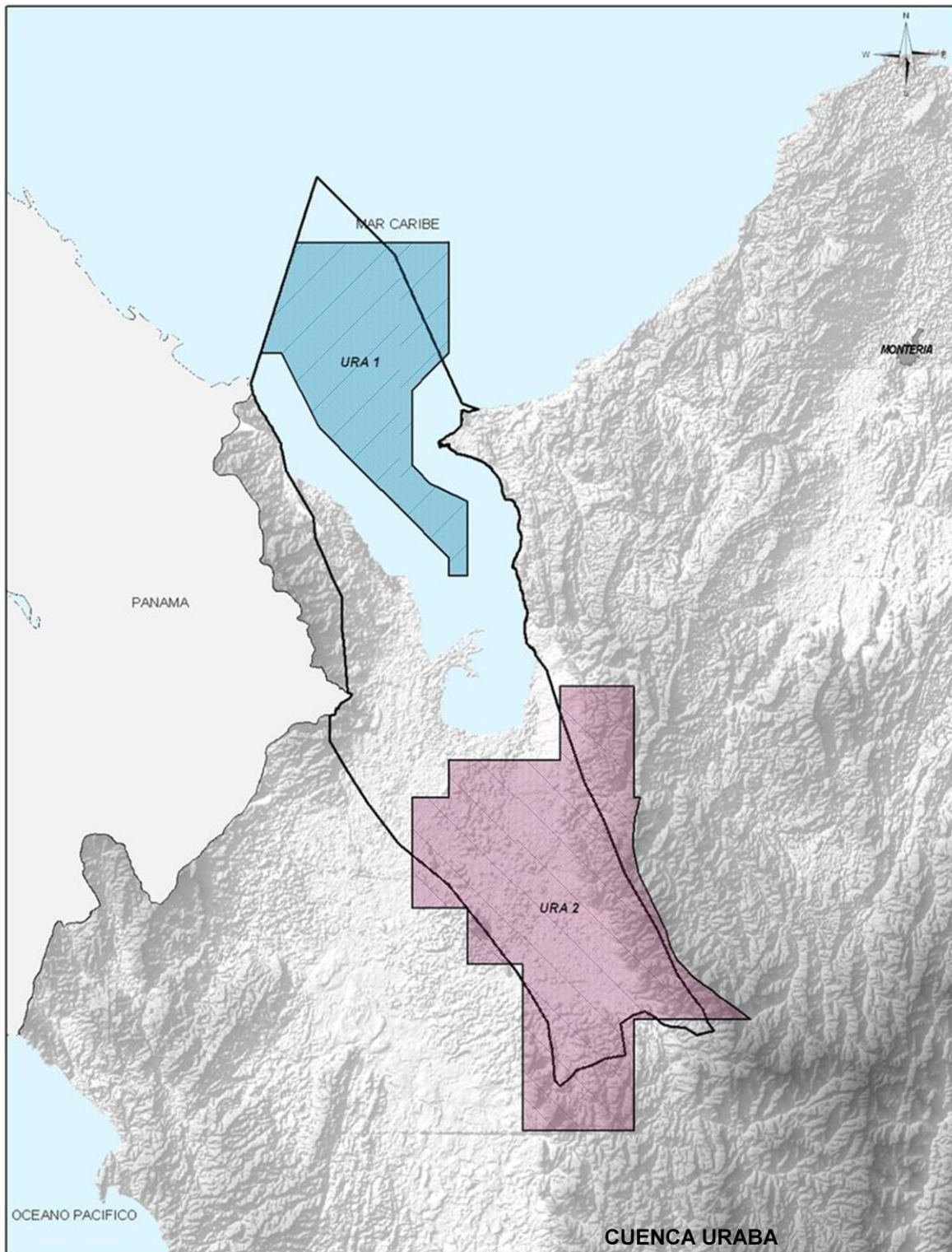


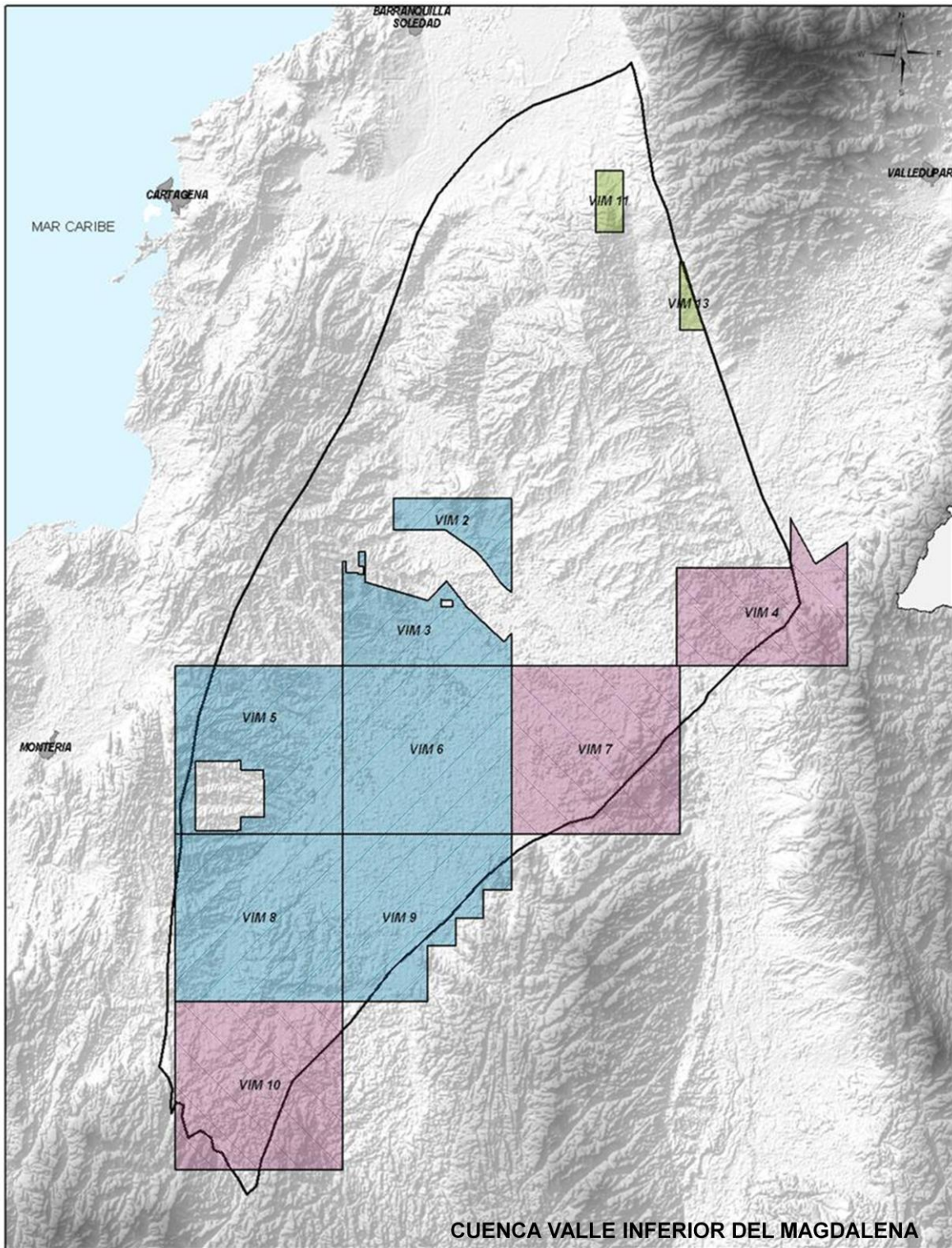












Anexo 3. Linderos y Coordenadas

Favor consultar el Archivo denominado Anexo 3 Linderos y Coordenadas, que estará a disposición de las compañías en la página web <http://www.rondacolombia2010.com>, el cual hace parte integral de estos Términos de Referencia.

Anexo 4. Carta de Presentación de los Documentos de Habilitación

Compañía Habilitada:
Compañía Habilitada Operadora:
Compañía Habilitada Operadora Restringida:

RAZÓN SOCIAL: Bogotá, _____ (fecha)
Señores AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.,

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía/extranjería/pasaporte _____ expedida(o) en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, presento los documentos relevantes para la habilitación de la capacidad jurídica, financiera, técnica, operacional, medioambiental y responsabilidad social empresarial, según sea el caso, en el Proceso de Selección y declaro con la firma de la presente carta, bajo la gravedad de juramento que:

1. Ni la persona jurídica que represento ni el suscrito se encuentran incursos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la ley
2. Que toda la información anexa para la habilitación es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que mi representada no tiene litigios pendientes, procesos legales o cualquier otra circunstancia que me impida participar en el Proceso de Selección o pudiera llevar al incumplimiento de las obligaciones que adquiero en virtud del mismo.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con el Proceso de Selección la recibiremos en:

Dirección:

Ciudad: _____

Fax: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Apoderado: _

Nombre: _____

Identificación: _____

Los documentos anexos que tienen el carácter de reservados son:
(Se pueden incluir tantos numerales como sea requerido)

- 1.
- 2.
- 3.

Lo anterior de conformidad con (Ley, Decreto, Resolución, Acuerdo, etc.)

Anexo 5. Modelo de Carta de Intención de participar en el Proceso de Selección

RAZÓN SOCIAL: Bogotá, _____ (fecha)
Señores AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.,

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía/extranjería/pasaporte _____ expedida(o) en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, por medio de la presente manifiesto que mi representada desea participar en el Proceso de Selección que está siendo llevado a cabo por la Agencia Nacional de Hidrocarburos. En tal sentido, anexo a la presente comunicación el comprobante de pago del Derecho de Participación tal como lo establecen los Términos de Referencia que regulan el Proceso de Selección.

Los términos definidos en esta comunicación tendrán el significado que le otorga los Términos de Referencia.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con el Proceso de Selección la recibiremos en:

Dirección:

Ciudad: _____

Fax: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Apoderado: _

Nombre: _____

Identificación: _____

Anexo 6. Modelo de Carta de Intención de suscripción del Acuerdo Consorcial

Entre _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de _____, en lo sucesivo denominada “_____”, representada en este acto por _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, titular de _____ No. _____, actuando en su carácter de _____, por una parte y por la otra, _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de _____, en lo sucesivo denominada “_____”, representada en este acto por _____, de nacionalidad _____, mayor de edad, titular de _____ No. _____, actuando en su carácter de _____, han convenido suscribir la presente carta de intención que contiene los acuerdos preliminares entre _____ y _____ con relación al Proceso de Selección para la Contratación de Bloques objeto del mismo, realizado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos de Colombia.

CONSIDERANDO que _____ ha manifestado su interés en participar en el Proceso de Selección, siendo habilitada como Compañía Operadora, tal como se define en los Términos de Referencia.

CONSIDERANDO que _____ desea conformar un [Consortio] para participar conjuntamente con _____ en las actividades y obligaciones relacionadas con el Contrato de Exploración y Producción y/o de Evaluación Técnica Especial, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia para el Proceso de Selección.

CONSIDERANDO que _____ ha sido calificada por la ANH como una Compañía Habilitada, de conformidad con los mecanismos establecidos en los Términos de Referencia.

Las Partes HAN ACORDADO lo siguiente:

Primero: _____ y _____ acuerdan constituir un [consorcio] en caso que la Oferta presentada por éstos resulte favorable en el Proceso de Selección.

Segundo: Cada una de las partes tendrá la siguiente participación en la constitución del [consorcio]:

_____ %

_____ %

Tercero: Las partes acuerdan que _____ será la Compañía Operadora.

Cuarto: A los efectos de la presentación de la oferta y todos los actos relacionados con el Proceso de Selección se nombra a _____ como representante legal del [consorcio] y a _____ como su representante suplente a _____.

Quinta: _____ y _____ se comprometen a constituir el [consorcio] antes de la firma del Contrato de Exploración y Producción y/o Evaluación Técnica Especial y en caso de

ser favorecidos con la adjudicación del mismo. En caso que no se constituya el [consorcio] _____ y _____ acuerdan que el mismo no será considerado como constituido, y en consecuencia, no suscribirán el Contrato de Exploración y Producción y/o Evaluación Técnica Especial con la ANH. En tal sentido, si dicha situación llegare a suceder tanto _____ y _____ acuerdan liberar de toda responsabilidad a la ANH por el hecho de que las partes que forman parte de esta Carta de Intención no hayan constituido el [consorcio] y la ANH haya determinado que el Contrato de Exploración y Producción y/o Evaluación Técnica Especial no se suscriba por cualquier razón.

Sexta: Esta Carta de Intención se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por _____

Por _____

Anexo 7. Compromiso de Transparencia

Razón Social _____ Bogotá, D.C. _____ (fecha)
Señores AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.

Referencia: Compromiso de Transparencia.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía _____ expedida en _____, actuando en nombre _____ y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito presentar el siguiente Compromiso de Transparencia dentro del Proceso de Selección. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación. Me comprometo a suministrar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del Proceso de Selección, del que tenga o llegare a tener conocimiento. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en los TDR y en la futura contratación. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para la presentación de los documentos de habilitación. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguna de las Compañías Participantes. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Agencia Nacional de Hidrocarburos es cierta y precisa, y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del Proceso de Selección, la presentación de la Oferta y la celebración del Contrato E&P y/o TEA Especial.

Cordialmente,

COMPAÑIA PARTICIPANTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CC No.: _____

FIRMA: _____

Anexo 8. Carta de Presentación de la Oferta

RAZÓN SOCIAL: Bogotá, _____ (fecha)
Señores AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS Bogotá, D. C.,

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía/extranjería/pasaporte _____ expedida(o) en _____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la Compañía Participante _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en _____, mediante la presente comunicación, manifiesto que los términos de esta Oferta han sido formulados con fundamento en las especificaciones contenidas en los TDR y declaro:

1. Que conozco los TDR, sus Anexos e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el Proceso de Selección.
2. Que los he entendido en toda su extensión, alcances y significado.
3. Que acepto las reglas establecidas en los presentes TDR, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad y que no he introducido condicionamientos o modificaciones a los mismos, ni a la Oferta que adjunto.
4. Que acepto el Programa Exploratorio para el bloque respectivo en caso que me sea adjudicado el Contrato E&P y/o TEA Especial.
5. Que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el Contrato E&P y/o TEA Especial dentro del plazo señalado en el Cronograma y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como los del Contrato E&P y/o TEA Especial, las condiciones de la Oferta que fuere presentada por mi representada y las demás estipulaciones de la misma, como fueren aceptadas por la ANH.
6. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene intereses en el Proceso de Selección, ni en el Contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo comprometo a los firmantes.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con la adjudicación del Contrato E&P y/o TEA Especial la recibiremos en:

Dirección:

Ciudad: _____

Fax: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico 1: _____

Correo electrónico 2: _____

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Apoderado: _

Nombre: _____

Identificación: _____

Anexo 9. Balance Histórico General

BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑÍA:			
Cifras en dólares americanos US\$			
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3(*)
ACTIVO			
Caja y Bancos			
Inversiones Temporales			
Cuentas por Cobrar			
Gastos Pagados por Anticipado			
Otros Activos Corrientes			
Total Activo Corriente			
Propiedades, Planta y Equipo			
TOTAL ACTIVOS			
PASIVO			
Obligaciones Financieras			
Proveedores			
Gastos Acumulados por Pagar			
Otros Pasivos de Corto Plazo			
Total Pasivo Corriente			
Obligaciones Financieras a Largo Plazo			
Otros Pasivos			
Total Pasivos			
PATRIMONIO			
Capital Pagado			
Utilidades Retenidas			
Total patrimonio			
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			
Nombre y Firma			
<hr/> Representante Legal C.C.			
Nota: Por favor aclarar las cuentas del balance que agrupen con respecto a los informes anuales de cada compañía.			
(*) Entiéndase por Año 3 el último año auditado			

Anexo 10. Estado de Resultados Histórico

ESTADO DE RESULTADOS COMPAÑÍA:

Cifras en dólares americanos US\$

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3(*)
Ingresos Operacionales			
(+) Otros Ingresos Operacionales			
Total Ingresos Operacionales			
(-) Costo de Operación			
UTILIDAD BRUTA			
(-) Gastos de Administración			
(-) Gastos de Ventas			
(-) Depreciación			
(-) Amortización			
UTILIDAD OPERACIONAL			
(-) Gastos Financieros			
(-) Otros Egresos			
(+) Otros Ingresos			
(+ / -) Corrección Monetaria			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			
(-) Provisión Impuesto de Renta			
UTILIDAD DEL EJERCICIO			

Nombre y Firma

Representante Legal
C.C.

(*) Entiéndase por Año 3 el último año auditado

Anexo 11. Perfil de la Empresa

INFORMACIÓN FINANCIERA

(Millones US\$)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3(*)
Ingresos Totales*			
Ingreso Neto (Pérdidas)			
Flujo de Caja			
Patrimonio Total			
Deuda a Largo Plazo			

* neto de regalías

INFORMACIÓN OPERATIVA

(Año Terminado en Diciembre)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3(*)
Venta de Hidrocarburos (mb/d)			
Reservas de Gas (mmbbls)			
Reservas de Hidrocarburos			

Nombre y Firma

Representante Legal
C.C.

(*) Entiéndase por Año 3 el último año auditado

Anexo 12. Formato de Acreditación de Capacidad Operacional

1. RESERVAS PROBADAS DE HIDROCARBUROS				
	Unidades	ÚLTIMO AÑO		
		<input type="text"/>		
Volumen de Reservas	MBOE	<input type="text"/>		
2. PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS				
	Unidades	ÚLTIMO AÑO		
		<input type="text"/>		
Producción Promedio Año	BOED (*)	<input type="text"/>		
(*) Para convertir la producción diaria de gas, se utilizará el siguiente factor de conversión: 1 BOE equivale a 5700 PCG				
3. NÚMERO DE POZOS PERFORADOS EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS				
	Unidades	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número de Pozos	Pozos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<p>Los datos consignados en el presente formato corresponden a la actividad realizada en calidad de operador, son tomados de los archivos de la compañía y forman parte integral de la experiencia de la misma.</p> <p>Nombre y Firma</p> <p>_____</p> <p>Representante Legal o Apoderado de la Compañía Participante</p>				

Anexo 13. Formato de Acreditación de Capacidad Técnica

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Profesional:

Cargo que ocupa en la compañía:

Documento de Identidad:

Matrícula Profesional:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional pregrado:	Universidad	Año

Títulos Postgrado	Universidad	Año

EXPERIENCIA

Tiempo de Experiencia: _____

Experiencia Operativa:

Número de Pozos	Años	Compañía
Geología Regional		
Prospección		
Diseño y adquisición de sísmica		
Otros trabajos de geología		
Ingeniería de Yacimientos		
Perforación		
Facilidades de Producción		
Operación de campos petroleros		
Medio Ambiente y Seguridad Industrial		

Certifico mi voluntad y compromiso de participar en el contrato que se llegare a celebrar con _____
(Nombre de la Compañía) y confirmo la veracidad de toda la información consignada en el presente formato.

Nombre y Firma

Profesional

Nombre y Firma

Representante Legal

Nota: Este formato debe ser diligenciado por cada uno de los profesionales que se requieren para acreditar la capacidad técnica.

Anexo 14. Inversión Adicional

Tipo de Área:	Área tipo 1 <input style="width: 80%;" type="text"/> Área tipo 2 <input style="width: 80%;" type="text"/> Área tipo 3 <input style="width: 80%;" type="text"/>	Tipo de contrato	E&P <input style="width: 80%;" type="text"/> TEA <input style="width: 80%;" type="text"/>			
Nombre del Bloque: <input style="width: 90%;" type="text"/>		CUENCA: <input style="width: 80%;" type="text"/>				
Proponente: <input style="width: 90%;" type="text"/>						
Área (en Ha.) <input style="width: 90%;" type="text"/>						
No. DE FASE	DURACIÓN	TRABAJO EXPLORATORIO				INVERSIONES (1)
		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V/R UNITARIO (US\$)	US\$
INVERSIONES TOTALES:						
Nombre y Firma Representante Legal						

(1) Las inversiones estarán basadas en los precios unitarios de la Tabla 1

Anexo 15. Porcentaje de Participación X

Participación en producción ("X"%) ofrecida a la ANH.

X (%)= _____ Número entero que corresponde al porcentaje para la ANH. Esta participación se aplica por igual a los hidrocarburos líquidos y gas natural.

Nombre y firma del representante legal

Anexo 17. Modelo de Garantía de Seriedad de la Oferta

Carta de Crédito No : _____

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN : _____

FECHA DE VENCIMIENTO : [a partir del día de la entrega de la oferta y su validez será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la urna]

VALOR NOMINAL : Us\$XXXX dólares de los Estados Unidos de América..

BANCO EMISOR : [Nombre del Banco Emisor]

BENEFICIARIO : AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

ORDENANTE : [Nombre de la Compañía]

NOMBRE DEL PROCESO A PARTICIPAR :

Por medio del presente documento comunicamos a ustedes que por cuenta y orden de [____Nombre de la Compañía____] en adelante EL PROPONENTE, hemos expedido a su favor la presente carta de crédito standby irrevocable confirmada y a la vista, por el valor de XXXX dólares de los Estados Unidos de América (US\$XXX), para garantizar la seriedad de la Oferta que presente el PROPONENTE en el Proceso Competitivo Open Round Colombia 2010.

Queda entendido que la responsabilidad de [____Nombre del Banco Emisor____] derivada de la presente carta de crédito standby se limita única y exclusivamente a la cantidad en moneda legal colombiana antes mencionada.

En caso de incumplimiento por parte de EL PROPONENTE de todas o cualquiera de las obligaciones y las demás actividades inherentes a tales obligaciones a su cargo derivadas de la presentación de la Oferta a los que alude el primer párrafo de la presente carta de crédito standby, en adelante las OBLIGACIONES GARANTIZADAS, el Beneficiario deberá comunicar dicho incumplimiento a [____Nombre del Banco Emisor____] en sus oficinas de _____, dentro de la vigencia de la presente carta de crédito. En la misma fecha de recibo por parte nuestra de la referida comunicación, procederemos a pagar de manera incondicional a la orden del Beneficiario las sumas reclamadas por él con cargo a la presente carta de crédito, sin exceder, en ningún caso, del valor total garantizado.

Si no se envía la comunicación de incumplimiento antes citada dentro de la vigencia de la presente carta de crédito, cesará nuestra responsabilidad derivada de la misma.

La comunicación mediante la cual se informe a [____Nombre del Banco Emisor____] el incumplimiento de LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, consistirá en un documento

debidamente firmado por el Representante Legal de la ANH o, quien haga sus veces, en el cual se manifieste el incumplimiento por parte de EL PROPONENTE de LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS y se solicite el pago de la presente carta de crédito. En dicha comunicación se deberá citar el número de esta carta de crédito y el valor por el cual se utiliza la misma, convertido a moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa del mercado vigente en la fecha en la cual se envíe tal comunicación a nosotros, según conste en una certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia o de la entidad que llegue a reemplazarla para tales efectos.

Este documento se regirá por la “Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios” (Última Revisión) publicadas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI).

Nombre y Firma del Representante Legal del Banco Emisor